

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid



Número 14

24 de septiembre de 2015

X Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
— Resolución Núm. 5(X)/2015 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 2015, sobre la Moción 1(X)/2015 RGEF.2335, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, subsiguiente a la Interpelación 1(X)/2015 RGEF.2098, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre la instalación de Complejos Medioambientales en la Comunidad de Madrid.	415
— Resolución Núm. 6(X)/2015 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 2015, sobre la Proposición No de Ley 6(X)/2015 RGEF.2044, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Alertar e informar a la población de acuerdo con la normativa europea vigente de los altos niveles de ozono para que se adopten las medidas de protección a la salud recomendadas; 2.- Establecer restricciones del tráfico rodado cuando se superen los umbrales de aviso a la población, y 3.- Que se afronte una política decidida y firme para combatir la contaminación en general y la del ozono en particular, estableciendo fórmulas de coordinación con el resto de administraciones implicadas.	415

- **Resolución Núm. 7(X)/2015** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 2015, sobre la Proposición No de Ley 8(X)/2015 RGEF.2070, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a renegociar el contrato de concesión de la Atención Especializada de la zona de referencia del Hospital de Collado-Villalba, con el objetivo de revertir su gestión al Servicio Madrileño de Salud, integrándola con la del Hospital Universitario de Puerta de Hierro-Majadahonda y la del Hospital de El Escorial..... 416
- **Resolución Núm. 8(X)/2015** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 2015, sobre la Proposición No de Ley 18(X)/2015 RGEF.2619, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al suministro de agua, electricidad y gas para todos los habitantes de la Comunidad de Madrid durante los meses de otoño e invierno, evitando, por lo tanto, la suspensión de dichos suministros y cuestiones conexas..... 416-417
- **Resolución Núm. 9(X)/2015** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de septiembre de 2015, sobre la Proposición No de Ley 22(X)/2015 RGEF.2804, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a abordar una solución urgente a la deuda mantenida por parte de la Comunidad de Madrid con las comunidades de propietarios del Barrio Puerta Madrid de Alcalá de Henares, de acuerdo con los criterios siguientes: 1.- Adoptar las medidas necesarias para hacer frente al pago total de la deuda contraída con las comunidades de propietarios del Municipio de Alcalá de Henares; 2.- Aumentar los recursos humanos y técnicos para agilizar los trámites; 3.- Establecer un período máximo de tres meses para la resolución y pago total de la citada deuda, y 4.- Coordinar la solución de este problema con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares..... 417

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

- **Proyecto de Ley 1(X)/2015 RGEF.2917.** De supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid..... 417-423
- **Proyecto de Ley 2(X)/2015 RGEF.3152.** De Radio Televisión Madrid..... 423-445

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-25(X)/2015 RGEF.3101.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que conjuntamente con todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil continúe la defensa de: 1.- La puesta en valor de la cohesión y la unidad de España; 2.- El respeto a los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles; 3.- La fortaleza democrática de nuestras instituciones; 4.- Nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable, y 5.- El Estado de Derecho, y de nuestros principios y valores constitucionales, basado en un sistema de libertades. 445-446

- **PNL-26(X)/2015 RGE.3102.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a prestar su más amplia colaboración y respaldo institucional a la celebración del II Centenario de la Fundación del Ateneo madrileño, mancomunadamente con el resto de las instituciones públicas de las que solicita su colaboración, en atención a la singularidad, trascendencia y papel histórico que el Ateneo ha venido desempeñando como foro de debate, plural y democrático, siendo un firme pilar del pensamiento, las ciencias y la cultura en Madrid..... 446-447
- **PNL-27(X)/2015 RGE.3106.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno al desarrollo de los mecanismos administrativos oportunos para que, con la mayor brevedad posible, se efectúe la inclusión de la franja de terreno de 25.000 metros cuadrados pertenecientes a "Dehesa Vieja y Robledillo", número 20-22 del Catálogo de Montes Protegidos, sita en parcela catastral Polígono 11, parcela 58 del catastro de rústica de Moralarzal, en su ubicación originaria antes de su descatalogación, tal y como ya ha aprobado el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, la Asamblea de Madrid acuerda comunicar al Ayuntamiento de Moralarzal y a los grupos políticos que lo conforman, el acuerdo definitivo adoptado por la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio tras el debate de esta Proposición No de Ley. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. 447-448
- **PNL-28(X)/2015 RGE.3108.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid acuerda instar al Gobierno de la Comunidad a que adopte las medidas necesarias para evitar futuras deslocalizaciones de servicios prestados por las empresas públicas de la Comunidad de Madrid. 449
- **PNL-29(X)/2015 RGE.3112.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España para que de manera coordinada con el resto de Administraciones Públicas: 1.- Siga impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes; 2.- Refuerce la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia como la que estamos viviendo; 3.- Impulse la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España; 4.- Dé prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados; 5.- Colabore con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana, y 6.- Promueva el trabajar juntos en cuantas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados. 449-451

— **PNL-30(X)/2015 RGE.3188.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que ponga en marcha de forma urgente las siguientes medidas sobre las que tiene plena capacidad de decisión: 1.- Articular vías legales de entrada en la EU a las personas refugiadas para acabar con las redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. ; 2.- Eliminación, por parte de España, de la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflictos, especialmente Siria; 3.- Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar desde el Gobierno a la UE para que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3; 4.- Exigir a Hungría y otros países de la UE que actúen en sus fronteras conforme a los principios y valores europeos; 5.- Finalmente, la Asamblea de Madrid muestra su apoyo a cualquier iniciativa que se ponga en marcha para afrontar de forma solidaria y responsable la actual crisis humanitaria, así como una clara voluntad de participar en propuestas como la realizada por el Ayuntamiento de Madrid y otros municipios españoles para desplegar una red de ciudades refugio que den la bienvenida y acojan a personas refugiadas, y 6.- Por ello se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que articule un plan de trabajo conjunto con el Ayuntamiento de Madrid y otros Consistorios madrileños para poner todos los recursos necesarios al servicio de este enorme reto humanitario y logístico, de tal forma que esté a la altura de la solidaridad que los ciudadanos madrileños y de otras partes del país están demostrando y demandando a sus autoridades. 451-453

— **PNL-31(X)/2015 RGE.3189.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Modificar el procedimiento administrativo de inclusión en las listas de espera quirúrgicas, equiparando este procedimiento al resto de CCAA; 2.- Unificar la lista de espera quirúrgica en una sola que garantice la equidad en el acceso y la libertad de elección de los pacientes, y 3.- Presentar en el plazo de un mes una estrategia de abordaje de carácter estructural, no haciendo uso de las llamadas "peonadas" para la reducción de las listas de espera que tenga en cuenta criterios de prioridad de las patologías y uso eficiente de los recursos públicos. 453-455

2.5 MOCIONES

— **M-2(X)/2015 RGE.3243.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, subsiguiente a la Interpelación 4(X)/2015 RGE.2687, sobre situación de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. 455-457

2.6 INTERPELACIONES

— **I-10(X)/2015 RGE.3147.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre nombramientos de directivos, gestión y gobierno de los hospitales y otras organizaciones del Servicio Madrileño de Salud. 458

— **I-11(X)/2015 RGE.3148.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre los derechos y deberes de los pacientes en el Servicio Madrileño de Salud. 458

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-25(X)/2015 RGE.3028.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades del Centro de Recuperación de Animales Silvestres para el 2015. 458
- **PE-26(X)/2015 RGE.3081.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha prevista para el pago del importe destinado al programa de apertura de comedores escolares y actividades lúdicas y formativas que se han desarrollado durante el verano 2015 en los municipios de la región. 458
- **PE-27(X)/2015 RGE.3082.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Sanidad para dotar al Centro de Salud del barrio de Perales del Río de Getafe del servicio de urgencias nocturno y en fines de semana. 459
- **PE-28(X)/2015 RGE.3100.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de atención y seguimiento a los jóvenes tutelados que abandonan la protección tras la mayoría de edad con que cuenta actualmente la Comunidad de Madrid. 459
- **PE-29(X)/2015 RGE.3137.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar la Consejería de Sanidad en Alcorcón, en la parcela situada entre las calles Pablo Picasso y del Mestizaje (pp1, "la princesa" ensanche sur), que fue cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud. 459
- **PE-30(X)/2015 RGE.3138.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar la Consejería de Sanidad en Alcorcón, en la parcela d.76.4 del enclave 27 "entorno de las retamas", que fue cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud.. 459
- **PE-31(X)/2015 RGE.3139.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar la Consejería de Sanidad en Sevilla la Nueva, en la parcela cedida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el pasado 30-04-09 a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud..... 459
- **PE-34(X)/2015 RGE.3145.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón el Gobierno Regional ha suprimido las paradas de las líneas 510, 510A, 518 y Nocturna 504, situadas en la M-501 entre la rotonda de Campodón y Tres Aguas. 459
- **PE-35(X)/2015 RGE.3146.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas que prevé el Gobierno Regional ante la supresión de las paradas de las líneas 510, 510A, 518 y Nocturna 504, situadas en la M-501 entre la rotonda de Campodón y Tres Aguas..... 459
- **PE-38(X)/2015 RGE.3169.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que desde la Comunidad de Madrid se han llevado a cabo ante los vertidos de residuos químicos que se vienen produciendo sobre el antiguo vertedero restaurado de Estremera..... 459

- **PE-39(X)/2015 RGE.3170.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual de tramitación del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto para la instalación de crematorio y ampliación de sepulturas en el cementerio municipal de Valdemoro..... 460

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-415(X)/2015 RGE.3167 (Transformada de PE-36(X)/2015 RGE.3167).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de autorizaciones de que dispone, por parte de la Comunidad de Madrid, la empresa productora de ácido tartárico situada en Fuentidueña de Tajo, COQUISA-TYDSA, Comercial Química Sarasa, S.L..... 460

- **PI-416(X)/2015 RGE.3168 (Transformada de PE-37(X)/2015 RGE.3168).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorizaciones de vertido que se han concedido por parte de la Comunidad de Madrid sobre la "Vía Verde de los 40 días" en el municipio de Estremera..... 460

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-1(X)/2015 RGE.2109 (Transformada de PI-6(X)/2015 RGE.2109).** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas legales que va a tomar el Gobierno Regional contra los radicales de la ultraderecha que se manifestaron el Día del Orgullo LGTBI por incitar al odio contra lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. 461

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-180(X)/2015 RGE.3190.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: política de vivienda del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la presente Legislatura. (Por vía art. 208.1.b) RAM)..... 462

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-145(X)/2015 RGE.3023.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Comercio y Consumo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM)..... 462

- **C-146(X)/2015 RGEF.3024.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 462-463
- **C-147(X)/2015 RGEF.3025.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 463
- **C-148(X)/2015 RGEF.3026.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Economía y Política Financiera ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 463
- **C-149(X)/2015 RGEF.3027.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 464
- **C-150(X)/2015 RGEF.3030.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes y proyectos en materia de juventud para la presente Legislatura. (Por vía art. 209 RAM). 464
- **C-151(X)/2015 RGEF.3031.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: situación y planes del Gobierno en relación a Telemadrid y Onda Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 464
- **C-152(X)/2015 RGEF.3103.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ferran Barenblit, nuevo Director del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (Macba) y Director del Centro 2 de Mayo de Móstoles desde 2008 hasta julio de 2015, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: exponer su experiencia al frente de museos públicos ante los miembros de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM). 465
- **C-153(X)/2015 RGEF.3110.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones de su Consejería en materia de Bomberos. (Por vía art. 209 RAM). 465
- **C-154(X)/2015 RGEF.3111.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: anulación del concurso del Servicio de Atención al Cliente del Canal de Isabel II y medidas que se han tomado al respecto. (Por vía art. 209 RAM). 465-466

- **C-155(X)/2015 RGEF.3125.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM)..... 466
- **C-156(X)/2015 RGEF.3126.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Viceconsejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM). 466
- **C-161(X)/2015 RGEF.3131.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM)..... 466-467
- **C-162(X)/2015 RGEF.3132.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM).. 467
- **C-163(X)/2015 RGEF.3155.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Ossorio, ex Consejero de Economía y Hacienda, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: motivos por los que la Comunidad de Madrid rechazó en enero de 2015 acogerse al Fondo de Facilidad Financiera aprobado por Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre. (Por vía art. 211 RAM). 467
- **C-164(X)/2015 RGEF.3156.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Sr. Consejero de Sanidad, Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte y Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2014, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos. (Por vía art. 209 RAM).. 467-468
- **C-165(X)/2015 RGEF.3160.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Promoción Cultural ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: planes de este Gobierno en lo relativo a los ámbitos de todas las competencias de esta Dirección General. (Por vía art. 210 RAM)..... 468
- **C-166(X)/2015 RGEF.3173.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a Personas con Discapacidad ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: desarrollo de sus competencias en esta Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 468

- **C-167(X)/2015 RGEP.3174.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mayte Gallego Ergueta, Presidenta del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 469
- **C-168(X)/2015 RGEP.3175.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Elena Escalante, Delegada de la Federación Española de Enfermedades Raras en la Comunidad de Madrid (FEDER-Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 469
- **C-169(X)/2015 RGEP.3176.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Valdivia Álvarez, Presidente de ASPACE-Madrid ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 469-470
- **C-170(X)/2015 RGEP.3177.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicios Sociales e Integración Social ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM). 470
- **C-171(X)/2015 RGEP.3178.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM). 470
- **C-172(X)/2015 RGEP.3179.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de la Familia y el Menor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM). 470-471
- **C-173(X)/2015 RGEP.3180.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora-Gerente de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: desarrollo de sus competencias en esta Legislatura. (Por vía art. 221 RAM). 471
- **C-174(X)/2015 RGEP.3181.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM). 471
- **C-175(X)/2015 RGEP.3182.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: desarrollo de sus competencias en esta Legislatura. (Por vía art. 210 RAM). 471-472

- **C-176(X)/2015 RGEP.3183.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: igualdad de oportunidades y políticas de conciliación en las empresas madrileñas. (Por vía art. 210 RAM)..... 472
- **C-177(X)/2015 RGEP.3184.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito penitenciario que se están desarrollando dentro del programa impulsado por el Gobierno Regional. (Por vía art. 210 RAM)..... 472
- **C-178(X)/2015 RGEP.3185.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Margarita Mayo, Profesora de Comportamiento Organizacional del Instituto de Empresa y Directora académica de los Premios "Madrid Empresa Flexible", ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: igualdad de oportunidades y políticas de conciliación en las empresas madrileñas. (Por vía art. 211 RAM)..... 472-473
- **C-179(X)/2015 RGEP.3186.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Recio, Responsable del Proyecto NO + ABUSO y de la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual de la Fundación Carmen Pardo Valcarce, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: explicar dicho proyecto. (Por vía art. 211 RAM)..... 473
- **C-181(X)/2015 RGEP.3191.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Ángel Fernández Calvo, en calidad de liquidador de Campus de la Justicia S.A., ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: labor y gestión en la citada entidad, Campus de la Justicia, S.A. (Por vía art. 211 RAM). 473
- **C-182(X)/2015 RGEP.3192.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Jiménez de Córdoba, en calidad de Consejero Delegado del Campus de la Justicia, S.A. en el año 2010, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: su gestión al frente de la citada entidad, Campus de la Justicia, S.A. (Por vía art. 211 RAM)..... 474

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-62(X)/2015 RGEP.3113.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a convocar de nuevo el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras..... 474

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-14(X)/2015 RGEP.3076.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas el Gobierno para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,7% del PIB para 2015..... 475

- **PCOC-15(X)/2015 RGE.3077.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si está de acuerdo el Gobierno con el objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,3% del PIB para 2016..... 475
- **PCOC-16(X)/2015 RGE.3078.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del nivel alcanzado por la deuda pública en la Comunidad de Madrid. 475-476
- **PCOC-17(X)/2015 RGE.3079.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno ha solicitado ayuda al Fondo de Facilidad Financiera..... 476
- **PCOC-18(X)/2015 RGE.3080.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno acudir al Fondo de Liquidez Autonómico en el segundo semestre de 2015. 476
- **PCOC-19(X)/2015 RGE.3083.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta en qué beneficia a la infancia la desaparición del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor como organismo autónomo. 476
- **PCOC-20(X)/2015 RGE.3104.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: presupuesto que dedica la Comunidad de Madrid a la exposición "Cleopatra" en el Canal de Isabel II. 477
- **PCOC-21(X)/2015 RGE.3157.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: cuantificación económica que supone la implantación del cheque cultural de 100€/año, comunicada en el discurso de investidura de la Presidenta..... 477
- **PCOC-22(X)/2015 RGE.3158.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: número de usuarios que se beneficiarán del cheque cultural de 100€/año, propuesta comunicada en el discurso de investidura de la Presidenta. 477
- **PCOC-23(X)/2015 RGE.3159.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si la propuesta del cheque cultural de 100€/año lleva alguna campaña de marketing o alguna publicidad o publicación en dónde informarse. 477-478

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-318(X)/2015 RGE.3022.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenio de Transportes entre el Consorcio Regional de Transportes y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como las sucesivas prórrogas o modificaciones del mismo. 478

- **PI-319(X)/2015 RGEF.3029.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de trabajo del Centro de Recuperación de Animales Silvestres para 2015..... 478
- **PI-320(X)/2015 RGEF.3032.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas empleadas en la Sociedad "Campus de la Justicia" durante el tiempo de su existencia, detallando sistema empleado para la selección de las mismas, categoría profesional y retribuciones anuales asignadas..... 478
- **PI-321(X)/2015 RGEF.3033.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: auditorías encargadas por la Sociedad "Campus de la Justicia". Procedimiento de encargo, fecha de encargo, fecha de entrega y coste de las mismas..... 478
- **PI-322(X)/2015 RGEF.3034.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del gasto producido, por años y conceptos, respecto de los 130 millones de euros que la Comunidad de Madrid ha destinado al proyecto "Campus de la Justicia"..... 478
- **PI-323(X)/2015 RGEF.3035.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de viajes realizados a cuenta de la Sociedad Campus de la Justicia con especificación de: personas participantes en dichos viajes, duración de los mismos, coste del mismo (detallando transporte, hoteles, restaurantes...)..... 479
- **PI-324(X)/2015 RGEF.3036.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del gasto producido en el acto de colocación de la primera piedra del Campus de la Justicia, especificando las empresas contratadas para cada una de las actuaciones y procedimientos utilizados para la contratación de las mismas. 479
- **PI-325(X)/2015 RGEF.3037.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los finiquitos de las personas empleadas en la Sociedad "Campus de la Justicia" a la extinción de la misma..... 479
- **PI-326(X)/2015 RGEF.3038.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe emitido por las auditorías realizadas por encargo de la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 479
- **PI-327(X)/2015 RGEF.3039.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Iñaki Carnicero, Alejandro Vírveda e Ignacio Vila por la sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 479
- **PI-328(X)/2015 RGEF.3040.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Rafael de La Hoz y Jaime Duró por la sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 479
- **PI-329(X)/2015 RGEF.3041.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Alejandro Zaera por la sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo... 479

- **PI-330(X)/2015 RGEPI.3042.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Ángel Borrego por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 479
- **PI-331(X)/2015 RGEPI.3043.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Frechilla y Peláez Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 479
- **PI-332(X)/2015 RGEPI.3044.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Richard Rogers Partnership Vidal y Asociados Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-333(X)/2015 RGEPI.3045.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Pino + Paredes Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-334(X)/2015 RGEPI.3046.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Picado de Blas Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-335(X)/2015 RGEPI.3047.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Norman Foster por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-336(X)/2015 RGEPI.3048.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Pei Cobb Freed & Partners por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-337(X)/2015 RGEPI.3049.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Zaha Hadid y Patrick Schumacher por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-338(X)/2015 RGEPI.3050.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Enguita y Lasso de la Vega y Azpilicueta por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo. 480
- **PI-339(X)/2015 RGEPI.3051.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Iñaki Carnicero, Alejandro Vírveda e Ignacio Vila para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia" 480
- **PI-340(X)/2015 RGEPI.3052.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Rafael de La Hoz y Jaime Duró para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia" 480
- **PI-341(X)/2015 RGEPI.3053.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Alejandro Zaera para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia" 481

- **PI-342(X)/2015 RGEPI.3054.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Ángel Borrego para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia". 481
- **PI-343(X)/2015 RGEPI.3055.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Frechilla y Peláez Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 481
- **PI-344(X)/2015 RGEPI.3056.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Richard Rogers Partnership Vidal y Asociados Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia". 481
- **PI-345(X)/2015 RGEPI.3057.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Pino + Paredes Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 481
- **PI-346(X)/2015 RGEPI.3058.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Picado de Blas Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 481
- **PI-347(X)/2015 RGEPI.3059.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Norman Foster para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia". 481
- **PI-348(X)/2015 RGEPI.3060.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Pei Cobb Freed & Partners para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 481
- **PI-349(X)/2015 RGEPI.3061.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Zaha Hadid y Patrick Schumacher para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 481
- **PI-350(X)/2015 RGEPI.3062.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Enguita y Lasso de la Vega y Azpilicueta para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia". 482
- **PI-351(X)/2015 RGEPI.3063.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Iñaki Carnicero, Alejandro Vírveda e Ignacio Vila para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-352(X)/2015 RGEPI.3064.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Iñaki Carnicero, Rafael de La Hoz y Jaime Duró para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-353(X)/2015 RGEPI.3065.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Alejandro Zaera para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-354(X)/2015 RGEPI.3066.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Ángel Borrego para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482

- **PI-355(X)/2015 RGE.3067.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Frechilla y Peláez Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-356(X)/2015 RGE.3068.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Richard Rogers Partnership Vidal y Asociados Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-357(X)/2015 RGE.3069.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Pino + Paredes Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-358(X)/2015 RGE.3070.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Picado de Blas Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 482
- **PI-359(X)/2015 RGE.3071.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Norman Foster para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 483
- **PI-360(X)/2015 RGE.3072.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Pei Cobb Freed & Partners para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 483
- **PI-361(X)/2015 RGE.3073.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Zaha Hadid y Patrick Schumacher para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 483
- **PI-362(X)/2015 RGE.3074.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Enguita y Lasso de la Vega y Azpilicueta para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia"..... 483
- **PI-363(X)/2015 RGE.3075.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre el gasto en publicidad realizado por la Sociedad "Campus de la Justicia". 483
- **PI-364(X)/2015 RGE.3098.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trabajadores con diversidad funcional que se encuentran actualmente en la plantilla del Ente Público de RTVM..... 483
- **PI-365(X)/2015 RGE.3099.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estructura y costes del personal directivo del Ente Público de RTVM. 483
- **PI-367(X)/2015 RGE.3107.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos suscritos por la sociedad Campus de la Justicia con especificación de la empresa adjudicataria, el precio de licitación, los modificados posteriores y el importe final abonado..... 483
- **PI-368(X)/2015 RGE.3114.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de servicios externalizados y empresas adjudicatarias por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid entre los años 2008 y 2015..... 483

- **PI-369(X)/2015 RGE.3115.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Puestos de Trabajo (RPT's) del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) desde el año 2008 a la actualidad..... 484
- **PI-370(X)/2015 RGE.3116.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de servicios externalizados y empresas adjudicatarias por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) entre los años 2008 y 2015. 484
- **PI-371(X)/2015 RGE.3117.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de servicios externalizados y empresas adjudicatarias por el Metro de Madrid entre los años 2008 y 2015. 484
- **PI-372(X)/2015 RGE.3118.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Puestos de Trabajo (RPT's) del Metro de Madrid desde el año 2008 a la actualidad..... 484
- **PI-373(X)/2015 RGE.3119.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: última versión del Plan Estratégico de Movilidad de la Comunidad Autónoma de Madrid. 484
- **PI-374(X)/2015 RGE.3120.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: última versión del Plan Estratégico de Mantenimiento de las Infraestructuras Viarias de la Comunidad Autónoma de Madrid. 484
- **PI-375(X)/2015 RGE.3121.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de puestos de trabajo (RPT's) del Consorcio Regional de Transportes de Madrid desde el año 2008 a la actualidad..... 484
- **PI-376(X)/2015 RGE.3133.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Las Rozas de Madrid, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 484
- **PI-377(X)/2015 RGE.3134.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Valdemorillo, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 484-485
- **PI-378(X)/2015 RGE.3135.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrelodones, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 485

- **PI-379(X)/2015 RGEF.3136.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Villanueva del Pardillo, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 485
- **PI-382(X)/2015 RGEF.3149.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste global de la exposición "IUSTITIA, la Justicia en las Artes", organizada en 2007 por la Vicepresidencia Segunda de Justicia e Interior de la CAM y patrocinada por Fundación Arpegio, Campus de la Justicia de Madrid, Fundación Respuesta Social Siglo XXI, Fundación Diagrama, GINSO (Asociación para la Gestión de la Integración Social) y Fundación Grupo Norte. 485
- **PI-383(X)/2015 RGEF.3150.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: aportación económica a la exposición "IUSTITIA, la Justicia en las Artes", organizada en 2007 por la Vicepresidencia Segunda de Justicia e Interior de la CAM del Campus de la Justicia de Madrid. Detalle del gasto realizado. . . 485
- **PI-384(X)/2015 RGEF.3162.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Alcalá de Henares, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 485
- **PI-385(X)/2015 RGEF.3163.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Meco, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 486
- **PI-386(X)/2015 RGEF.3164.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Villalbilla, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 486
- **PI-387(X)/2015 RGEF.3165.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 486

- **PI-388(X)/2015 RGE.3166.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Santorcaz, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 486
- **PI-389(X)/2015 RGE.3171.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental de instalación de crematorio y ampliación de sepulturas en el cementerio municipal de Valdemoro. 486
- **PI-390(X)/2015 RGE.3172.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración con la Asociación ADISGUA para la atención de personas tuteladas. 486

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2015, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Roberto Núñez Sánchez, del Partido de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Pedro Núñez-Morgades García de Leániz. 487
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de septiembre de 2015, por el que toma conocimiento del escrito RGE.3090/2015, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid. 487

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

- **Tribunal Superior de Justicia de Madrid.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 21 de septiembre de 2015, por el que toma conocimiento del Auto, de 9 de julio de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se inadmite la demanda contra la Asamblea de Madrid en el procedimiento de derechos fundamentales 357/15 O-07. 487-497

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

**———— RESOLUCIÓN NÚM. 5/2015 ————
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 1(X)/2015 RGEP.2335**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, previo debate de la Moción 1(X)/2015 RGEP.2335, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Consensuar la política medioambiental a aplicar sobre tratamiento de residuos y complejos medioambientales de la Comunidad de Madrid, con los Grupos de la Cámara y Mancomunidades interesadas y afectadas, analizando el cambio de ubicación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches por su cercanía y proximidad a núcleos urbanos habitados y el rechazo ciudadano e institucional que provoca.

Sede de la Asamblea, 17 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**———— RESOLUCIÓN NÚM. 6/2015 ————
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 6(X)/2015 RGEP.2044**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 6(X)/2015 RGEP.2044, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Alertar e informar a la población de acuerdo con la normativa europea vigente de los altos niveles de ozono para que se adopten las medidas de protección a la salud recomendadas.

2.- Establecer restricciones del tráfico rodado cuando se superen los umbrales de aviso a la población.

3.- Que se afronte una política decidida y firme para combatir la contaminación en general, y la del ozono en particular, estableciendo fórmulas de coordinación con el resto de Administraciones implicadas.

Sede de la Asamblea, 17 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— RESOLUCIÓN NÚM. 7/2015 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 8(X)/2015 RGEP.2070**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 8(X)/2015 RGEP.2070, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a RENEGOCIAR el contrato de concesión de la Atención Especializada de la zona de referencia del Hospital de Collado-Villalba, con el objetivo de REVERTIR SU GESTIÓN al Servicio Madrileño de Salud, integrándola con la del Hospital Universitario de Puerta de Hierro-Majadahonda y la del Hospital de El Escorial.

Sede de la Asamblea, 17 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— RESOLUCIÓN NÚM. 8/2015 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 18(X)/2015 RGEP.2619**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 18(X)/2015 RGEP.2619, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Poner en marcha todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al suministro de agua, electricidad y gas a todos los hogares afectados por pobreza energética en la Comunidad de Madrid, con especial urgencia durante los próximos meses de otoño e invierno, evitando, por tanto, la suspensión de dichos suministros.

2.- Establecer un baremo relacionado con la renta y que sean los servicios sociales los que determinen la situación de pobreza energética en base a una serie de supuestos básicos previamente establecidos.

3.- Declarar automáticamente en situación de pobreza energética, definida como la falta de recursos suficientes para disponer de un suministro básico de agua, electricidad y gas, todos aquellos hogares donde sus sostenedores principales perciban Rentas Mínimas de Inserción.

4.- Iniciar una vía de negociación y diálogo con las empresas energéticas en el ámbito de la Región de Madrid a fin de que establezcan moratorias del corte de suministro de agua, electricidad y gas, para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética.

5.- Destinar una aportación extraordinaria del presupuesto de la Comunidad de Madrid al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales para que los servicios sociales municipales puedan atender a los hogares en situación de pobreza energética y

garantizar, desde la Red Básica de Servicios Sociales de Atención Primaria, los recursos de apoyo para evitar la interrupción del suministro de agua, electricidad y gas en los hogares afectados por la pobreza energética.

Sede de la Asamblea, 17 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 9/2015 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 22(X)/2015 RGEF.2804

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 22(X)/2015 RGEF.2804, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a abordar una solución urgente a la deuda mantenida por parte de la Comunidad de Madrid con las comunidades de propietarios del Barrio Puerta Madrid de Alcalá de Henares, de acuerdo con los criterios siguientes:

- 1.- Adoptar las medidas necesarias para hacer frente al pago total de la deuda contraída con las comunidades de propietarios del Municipio de Alcalá de Henares.
- 2.- Aumentar los recursos humanos y técnicos para agilizar los trámites.
- 3.- Establecer un período máximo de tres meses para la resolución y pago total de la citada deuda.
- 4.- Coordinar la solución de este problema con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Sede de la Asamblea, 17 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— PROYECTO DE LEY 1(X)/2015 RGEF.2917, DE SUPRESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, oída la Junta de Portavoces, acuerda no proponer al Pleno la tramitación en lectura única, así como la publicación del Proyecto de Ley 1(X)/2015 RGEF.2917, de supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 14, de fecha 24 de septiembre de 2015, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 6 de octubre -martes- a las 20 horas y 13 de octubre -martes- a las 20

horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROYECTO DE LEY 1(X)/2015 RGEF.2917, DE SUPRESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 26.1.1, atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, entre las que cabe incluir la creación de órganos consultivos semejantes al Consejo de Estado.

En uso de dicha competencia, por Ley 6/2007, de 21 de diciembre, se creó el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, como el superior órgano consultivo del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, así como de sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de la misma.

Posteriormente, mediante el Decreto 26/2008, de 10 de abril, se aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

La creación del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid tuvo lugar en un contexto económico distinto al actual, en el que hay que priorizar la prestación de los servicios esenciales y reducir aquellos gastos que no sean absolutamente imprescindibles, en consonancia con el conocido y demostrable compromiso de la Comunidad de Madrid con la estabilidad presupuestaria y la austeridad, sostenibilidad y racionalización del sector público.

A pesar de la encomiable y rigurosa labor que ha desempeñado y con el fin de racionalizar la Administración con un menor coste para los ciudadanos, se decide suprimir el Consejo Consultivo de la Comunidad, sin que ello suponga una merma de los derechos de los ciudadanos ni de los principios de imparcialidad e independencia que rigen el funcionamiento de la Administración Pública.

Con el objetivo de aunar las necesidades de racionalización de la Administración con la agilidad y eficacia que supone la conservación de estas funciones en el ámbito de la propia Administración de la Comunidad de Madrid, las funciones que hasta ahora desarrolla el Consejo Consultivo pasarán a desarrollarse por órganos o instituciones integrados dentro de la estructura Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Así, la función consultiva se ejercerá por la servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid mediante la creación de una Comisión Jurídica Asesora, tal y como prevé la disposición adicional decimoséptima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dotándola de las características de organización y funcionamiento que aseguren su independencia, objetividad y rigurosa cualificación técnica, como exige la STC 204/1992, de 26 de noviembre.

Por su parte, para dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la resolución de las reclamaciones de acceso a la información se atribuyen a un órgano funcionalmente independiente, como es el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y a quien también se encomienda la incoación e instrucción de expedientes sancionadores frente a infracciones en materia de buen gobierno que cometan los altos cargos de la Comunidad de Madrid.

Artículo único.- *Supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

Queda suprimido el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, subrogándose en el conjunto de sus derechos y obligaciones la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Régimen del personal y de los miembros del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid

A la entrada en vigor de la presente ley, el Presidente, los Consejeros permanentes, los Consejeros electivos y el Secretario General perderán su condición de miembros del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Los puestos de trabajo adscritos al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid quedarán suprimidos una vez que entre en vigor la presente ley.

Los Letrados de la Comunidad de Madrid que desempeñen puestos de letrados del Consejo Consultivo quedarán adscritos a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Los Letrados de la Asamblea de Madrid que desempeñen puestos de letrados del Consejo Consultivo, sin perjuicio de su derecho a que se les asigne un puesto de trabajo al servicio de la Comunidad de Madrid, podrán reingresar al servicio de la Asamblea.

El resto de funcionarios, hasta que se les asigne un puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid, quedarán adscritos provisionalmente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, que podrá encomendarles tareas propias del cuerpo al que pertenezcan.

Las anteriores adscripciones surtirán efectos desde la entrada en vigor de la presente ley.

Los órganos competentes de la Comunidad de Madrid aprobarán las necesarias modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo.

El resto de personal cesará el día de entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Régimen patrimonial

Los bienes de los que dispone el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid quedarán adscritos a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Función consultiva

1.- La función consultiva que hasta ahora era ejercida por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid pasa a articularse a través de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal fin, se crea la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en el seno de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, podrán ser sometidos a Consulta del Consejo de Estado todos aquellos asuntos a los que el Consejo de Gobierno reconozca especial trascendencia o repercusión.

2.- La Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado superior consultivo de la Comunidad de Madrid y ejerce sus funciones con autonomía jerárquica, orgánica y funcional.

3.- La Comisión Jurídica Asesora ejercerá su función consultiva respecto de la actividad de la Administración General de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de la misma, las entidades locales y las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

4.- La Comisión Jurídica Asesora deberá ser consultada en todos aquellos asuntos que, por ley, resulte preceptiva la emisión de dictamen por la Administración consultiva, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del anterior apartado 1.

En especial, la Comisión Jurídica Asesora deberá ser consultada por la Comunidad de Madrid en los siguientes asuntos:

- a) Anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- b) Proyectos de decretos legislativos.
- c) Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, y sus modificaciones.
- d) Convenios y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas.
- e) Transacciones judiciales o extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico de la Comunidad de Madrid así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten sobre los mismos.
- f) Expedientes tramitados por la Comunidad de Madrid, las entidades locales y las universidades públicas sobre:
 - a. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando la cantidad reclamada sea igual o superior a quince mil euros o la cuantía sea indeterminada.
 - b. Revisión de oficio de actos administrativos en los supuestos establecidos en las leyes.

c. Recursos extraordinarios de revisión.

d. Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas generales, interpretación, nulidad y resolución de los contratos administrativos y modificaciones de los mismos en los supuestos establecidos por la legislación de contratos del sector público.

e. Interpretación, nulidad y extinción de concesiones administrativas cuando se formule oposición por parte del concesionario.

f. Creación o supresión de municipios así como la alteración de términos municipales.

Sin perjuicio de los casos en que resulte preceptivo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid o su Presidenta podrán recabar el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora en aquellos otros asuntos que lo requieran por su especial trascendencia o repercusión.

5.- La Comisión Jurídica Asesora, como órgano colegiado, estará compuesta por el presidente y los vocales, en número no inferior a seis ni superior a diez.

Los vocales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, entre los Letrados de la Comunidad de Madrid, funcionarios de carrera, con más de diez años de antigüedad, adscritos a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Los Letrados vocales de la Comisión Jurídica Asesora prestarán sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

El Presidente de la Comisión Jurídica Asesora será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, de entre los vocales y a propuesta de estos.

Los vocales desempeñarán su función por períodos de seis años pudiendo volver a ser nombrados por períodos sucesivos de la misma duración. Solo podrán ser cesados por las causas que se determinen reglamentariamente.

Actuará como secretario uno de los vocales de la Comisión Jurídica Asesora, designado por acuerdo de sus miembros a propuesta de su Presidente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Referencias al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid

Todas las referencias que la legislación de la Comunidad de Madrid haga al Consejo Consultivo, derivadas de su condición de órgano superior consultivo de la Comunidad de Madrid, se entenderán hechas a la Comisión Jurídica Asesora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Funciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

1.- Corresponde al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el conocimiento y la resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública

previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando se interpongan, potestativamente, contra las resoluciones expresas o las desestimaciones presuntas dictadas por la Administración de la Comunidad de Madrid, por las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial y por todas las entidades y organismos del sector público de ambas comprendidas en el ámbito de aplicación de la referida ley.

2.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es el órgano competente para la iniciación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento administrativo sancionador previsto en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por las infracciones cometidas en materia de buen gobierno por los altos cargos de la Comunidad de Madrid a que se refiere el artículo 2 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

La imposición de sanciones corresponde a la Presidenta de la Comunidad de Madrid en el caso de las infracciones cometidas por los Consejeros y al Consejo de Gobierno cuando las infracciones se cometan por el resto de altos cargos.

Las sanciones se impondrán siguiendo el procedimiento administrativo sancionador previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Serán también de aplicación las normas procedimentales contenidas en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA **Tramitación de los expedientes pendientes**

Los expedientes que a la entrada en vigor de la presente ley se encuentren pendientes de dictamen en el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, se remitirán a la Comisión Jurídica Asesora y al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, según corresponda en función de lo previsto en las disposiciones adicionales tercera y quinta de la presente ley, para su tramitación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA **Derogación de normas**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley, y especialmente, la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y el Decreto 26/2008, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA **Mandatos de presentación de proyectos normativos**

1.- Tras la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remitirá a la Asamblea un proyecto de ley de modificación del artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y Racionalización del Sector Público, de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, a los efectos de adaptar su denominación y regulación a las nuevas competencias que le atribuye esta ley.

2.- Mediante Decreto del Consejo de Gobierno se desarrollará la composición y funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora y el procedimiento para la emisión de dictámenes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

— PROYECTO DE LEY 2(X)/2015 RGEF.3152, DE RADIO TELEVISIÓN MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda la publicación del Proyecto de Ley 2(X)/2015 RGEF.3152, de Radio Televisión Madrid, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 14, de fecha 24 de septiembre de 2015, la apertura del plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, que finalizará los días 6 de octubre -martes- a las 20 horas y 13 de octubre -martes- a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y al articulado, respectivamente, y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para ulterior tramitación, conforme a lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROYECTO DE LEY 2(X)/2015 RGEF.3152, DE RADIO TELEVISIÓN MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del ente público de Radio-Televisión Madrid, creó el Ente Público Radio Televisión Madrid para la gestión del servicio público de radiodifusión y televisión en la Comunidad de Madrid.

Su creación tuvo lugar en el marco de las previsiones contempladas en la legislación estatal entonces vigente, fundamentalmente, la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, y la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de Televisión.

Las anteriores leyes estatales han sido derogadas por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que tiene el carácter de norma básica.

Es necesario, por tanto, adecuar la regulación contenida en la Ley autonómica 13/1984 a la citada legislación básica, tal como se ha hecho en otras Comunidades Autónomas.

II

De acuerdo con el artículo 27.11 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 julio, la Comunidad de Madrid ostenta competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social. Asimismo, el artículo prevé que la Comunidad de Madrid pueda regular, crear y mantener su propia televisión, radio, prensa y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines.

III

El texto de la ley pretende la creación de un nuevo modelo de radio y televisión pública en Madrid, caracterizado por la transparencia, la pluralidad, la implantación de las buenas prácticas en el sector y del buen gobierno corporativo, compaginando perfectamente los principios que en el sector público disciplinan la gestión y el buen gobierno de un órgano independiente y los que en el ámbito privado conforman la sostenibilidad, eficiencia y gobierno corporativo de cualquier empresa. Además, se busca que la nueva norma constituya un código ético en la actuación audiovisual pública.

En primer lugar, el modelo debe ser plural y aspirar a que la sociedad madrileña se sienta representada, tanto en su composición como en los contenidos audiovisuales que se programen, y para que, de manera permanente, se recojan las diversas sensibilidades sociales, tanto mayoritarias como minoritarias, sin discriminación por motivos ideológicos, políticos o de otra índole recogidos en la Constitución Española.

En segundo lugar, el modelo deber ser eficiente, entendiendo por eficiente el sostenible y viable económicamente, no sólo porque esta es la forma adecuada de prestar unos servicios públicos que se financian con los recursos que aportan los ciudadanos, sino también, y muy especialmente, como consecuencia de una situación económica en la que el gasto en servicios públicos esenciales, como la educación, la sanidad y la atención social, es absolutamente prioritario. En estos términos, la Radio Televisión de Madrid puede ser perfectamente sostenible si es gestionada con responsabilidad y respetando el sistema de contratos-programa y procedimientos que se establece en la Ley. En estos términos, la nueva norma es completamente respetuosa con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley de Comunicación Audiovisual de 2010, actualizada en 2012, por las que los organismos públicos y en este caso, los audiovisuales, no puede incurrir en déficit.

En tercer lugar, el modelo debe caracterizarse por la profesionalización del servicio en orden a la realización de la mayor funcionalidad social de Radiotelevisión Madrid. El objetivo es elevar el debate y situarlo en la búsqueda de una gestión excelente y la competitividad en el servicio de comunicación. Para ello es fundamental abogar por una entidad profesional y despolitizada. Estamos en una etapa de eficiencia, buenas prácticas y de competencia que exige profesionalización en las organizaciones, uso de tecnologías avanzadas, innovación y audacia.

Elemento esencial de la presente ley es la despolitización. En este sentido, es una clara realidad que nuestra sociedad apuesta claramente por una mayor sensibilidad con el fin de evitar cualquier intento de politización en la comunicación audiovisual como principio esencial de la propia naturaleza de servicio público. Se trata de poner a disposición de la ciudadanía la más amplia libertad de elección en información de manera que la Radio Televisión de Madrid sea un escaparate en el que reflejarse y en el que se informe de lo que acontece sin filtros interesados y con criterios profesionales,

manteniendo una ventana accesible para, buscando la excelencia, ofrecer algo distinto de lo que ofrece el sector privado y obteniendo un beneficio social.

En coherencia con los anteriores principios, se busca un modelo en el que la transparencia debe ser uno de los ejes vertebradores de su acción, clarificadora y creíble para los ciudadanos donde todas sus actuaciones sean visibles y objetivamente fidedignas del nuevo marco de gestión que está abordando la Comunidad de Madrid.

Finalmente, el carácter obsoleto de la actual regulación obliga a crear un nuevo marco en el que la radio y televisión pública de la Comunidad de Madrid compitan en igual de condiciones respecto a las radios y televisiones de otros territorios u otros formatos de comunicación audiovisual.

IV

Para conseguir el nuevo modelo de radio y televisión pública que se ha definido en los apartados anteriores, la norma contiene las siguientes principales novedades:

Se constituye la empresa pública Radio Televisión Madrid S.A. como gestor del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad de Madrid, disolviéndose el anterior Ente Público de Radio Televisión Madrid y sus sociedades.

Se crea una Carta básica que presidirá la actuación de la Radio Televisión Madrid S.A. al fijar sus objetivos generales durante el plazo de nueve años. Esta Carta básica se aprobará por mayoría cualificada de la Asamblea de Madrid y dará estabilidad al ente al tener un plazo de vigencia superior a una legislatura -nueve años-.

La Carta básica se concreta en Contratos-programa que tendrán una vigencia de tres años y que serán acordados entre el Consejo de Gobierno y Radio Televisión Madrid S.A. En relación con estos Contratos-programa se establece una mayor información a la Asamblea de Madrid por parte del Director General, tanto en su fase de aprobación como en la de su ejecución y resultados anuales.

La elección del Director General y de los miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid S.A. será por un periodo de seis años, siendo elegidos por mayorías cualificadas de la Asamblea de Madrid. Igualmente, se fija un período superior a cuatro años -mandatos electorales- para dar mayor estabilidad a los órganos de dirección. Los mandatos no serán renovables en el caso de los miembros del Consejo de Administración, mientras que el Director General podrá obtener una única renovación.

Los candidatos a formar parte del Consejo de Administración y el Director General deberán comparecer previamente en audiencia pública ante la Comisión competente en la materia de la Asamblea de Madrid.

El Consejo de Administración estará compuesto por siete miembros con formación superior y experiencia en el sector y cualificación profesional, que hayan desempeñado funciones de administración, alta dirección y control en entidades públicas o privadas, o también méritos relevantes de carácter profesional, docente o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación. Todo ello durante un periodo mínimo de cinco años.

La norma determina un estricto sistema de incompatibilidades para los miembros del Consejo de Administración, tanto desde el punto de vista mercantil como en materia de cargos públicos y de

representación: miembros de la Asamblea de Madrid, del Gobierno, cargos de elección o designación política y con la pertenencia a organismos de dirección en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales.

El Director General de Radio Televisión Madrid S.A. será simultáneamente Presidente del Consejo de Administración.

La norma contempla la posibilidad de que el Consejo de Administración cree un Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid y regula de forma detallada la programación en procesos electorales, las declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público, el pluralismo democrático y derecho de acceso, así como el derecho de rectificación.

Respecto al personal de Radio Televisión Madrid S.A. se apuesta por la contratación del mismo con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por su parte, los miembros del Consejo de Administración tendrán vinculación de carácter mercantil y el personal directivo se someterá al sistema de contratos de alta dirección siempre que reúnan los requisitos de la normativa laboral.

En materia presupuestaria se establecen disposiciones tendentes a garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera en el ámbito de Radio Televisión Madrid S.A., de acuerdo con la normativa básica estatal. De esta manera, se contemplan medidas preventivas para evitar cualquier desajuste presupuestario, así como medidas de ajuste y reducción de gasto en el supuesto extraordinario de que se incurriera en desequilibrio presupuestario. En esta materia, se otorgan especiales facultades de supervisión y control a la Consejería competente en materia de Hacienda.

Finalmente, se contemplan normas transitorias para regular la disolución del Ente Público de Radio Televisión Madrid y sus sociedades y la creación del Radio Televisión Madrid S.A.

En definitiva entre las principales novedades que se introducen, la nueva Ley adecúa la misma a un modelo de televisión pública plural, sostenible, profesional, despolitizada y transparente, persiguiendo que sea un referente en el sector audiovisual autonómico.

Una de las principales causas de cese del Director General es que por causa de su gestión se origine una desviación sobre el presupuesto de la entidad.

La Ley garantiza la independencia, objetividad y veracidad de la información y refuerza la capacidad de control de la Asamblea de Madrid.

Finalmente esta Ley introduce cambios trascendentes, a los efectos de la transparencia y el buen gobierno corporativo, en los órganos de gobierno de la sociedad pública autonómica de comunicación audiovisual, con el objeto de conseguir una mayor independencia y profesionalidad en la gestión. El nombramiento del Director General, que anteriormente era efectuado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Administración, pasa a ser realizado por la Asamblea de Madrid por mayoría cualificada. La duración de su mandato pasa de una legislatura a un periodo de 6 años.

Por último, nos hallamos ante una Ley lo más adaptada a los requerimientos que una sociedad en constante transformación y cada vez más regida y fundada por principios de ética, transparencia y buen gobierno corporativo, impone en materia de normativa audiovisual y para el marco de la Comunidad de Madrid supone la implantación de un modelo presidido por los mismos subrayándose

la mencionada transparencia, la pluralidad y la participación de los más exigentes criterios en materia de buen gobierno que son los exigidos por la actual sociedad.

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto regular el servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, así como establecer el régimen jurídico de la entidad a la que se atribuye la prestación de dicho servicio.

Artículo 2.- *Prestación del servicio público de comunicación audiovisual.*

La Comunidad de Madrid prestará el servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión Madrid, S.A.

Artículo 3.- *Ámbito de cobertura.*

1.- La emisión del servicio público de comunicación audiovisual por ondas hertzianas terrestres comprende el ámbito geográfico de cobertura coincidente con el territorio de la Comunidad de Madrid.

2.- Podrá extenderse la cobertura de las emisiones por ondas hertzianas terrestres al territorio de una Comunidad Autónoma limítrofe y con afinidades lingüísticas y culturales con la Comunidad de Madrid, siempre que así se acuerde mediante convenio y exista reciprocidad.

3.- El ámbito de cobertura regulado en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del acceso a las redes de comunicación electrónica o del acceso en otras tecnologías.

Artículo 4.- *Principios inspiradores.*

1.- Radio Televisión Madrid actuará conforme a los siguientes principios:

- a) El respeto a los principios que informan la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y a los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.
- b) El respeto a la libertad de expresión e información.
- c) El respeto al pluralismo político, cultural, ideológico y social.
- d) La objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones.
- e) La separación entre información y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- f) La difusión de contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales.
- g) La contribución a la formación de una opinión pública plural.

- h) La promoción y difusión de la diversidad cultural, artística y educativa de la Comunidad de Madrid.
- i) La difusión del conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual.
- j) La promoción del respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
- k) La atención a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria.
- l) La protección de la juventud y de la infancia.
- m) La promoción del conocimiento de los grupos de población en situación de necesidad o vulnerabilidad.
- n) La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género, el fomento de acciones positivas y el uso del lenguaje no sexista.
- ñ) La garantía del derecho de las personas con discapacidad al acceso de forma efectiva a los contenidos emitidos.
- o) La garantía de los derechos de los consumidores y usuarios respecto a la programación, la publicidad y las otras modalidades de promoción comercial.
- p) Cuantos otros principios se recojan en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

2.- Radio Televisión Madrid deberá cumplir con la misión de servicio público de comunicación audiovisual y su programación se inspirará en los principios definidos en el apartado precedente.

Artículo 5.- *Objeto del servicio público de comunicación audiovisual.*

1.- El servicio público de comunicación audiovisual es un servicio esencial de interés económico general que tiene por objeto la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, que cubrirán los distintos géneros, destinados a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de los ciudadanos, a impulsar la sociedad de la información, y a promover el pluralismo en los medios de comunicación, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

2.- La función de servicio público comprende la producción de contenidos y la edición y difusión de canales generalistas y temáticos, así como la oferta de servicios conexos o interactivos, todo ello orientado por los principios señalados en el apartado 1.

3.- Todos los canales y todos los servicios considerados en cada momento de servicio público son de libre acceso.

4.- La función de servicio público implica que los servicios informativos sean conformados por profesionales de la información.

Artículo 6.- Carta básica.

1.- Los objetivos generales de la función de servicio público que debe cumplir Radio Televisión Madrid se establecerán normativamente, a través de la correspondiente carta básica, para un período de nueve años.

2.- La Carta básica deberá ser aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid por una mayoría de dos tercios.

Artículo 7.- Contrato-programa.

1.- Los objetivos generales aprobados en la Carta básica serán desarrollados, para todos y cada uno de los canales gestionados por Radio Televisión Madrid, en el contrato-programa, suscrito para un periodo de tres años entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid.

2.- El contrato-programa deberá concretar, al menos, los siguientes extremos:

a) Los objetivos específicos a cumplir por Radio Televisión Madrid en el ejercicio de la función de servicio público, incluidos los objetivos de naturaleza organizativa o económica.

b) La identificación expresa de los contenidos de servicio público.

c) Los porcentajes de géneros de programación.

d) Las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid destinadas a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

e) Los medios para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del ámbito económico, garantizando siempre el cumplimiento de la carta básica y el objetivo de estabilidad presupuestaria.

f) Los mecanismos de control de ejecución del contrato-programa y el sistema de evaluación de cumplimiento de objetivos.

g) Los efectos que han de derivarse del incumplimiento de los compromisos acordados.

3.- La Asamblea de Madrid deberá ser informada por el Director General de Radio Televisión Madrid, con carácter previo a su aprobación, sobre el contenido del contrato-programa. Asimismo, deberá ser informada anualmente por el Director General de su ejecución y resultados.

**TÍTULO II
RADIO TELEVISIÓN MADRID**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 8.- Naturaleza jurídica.

1.- Radio Televisión Madrid es una empresa pública constituida como sociedad mercantil, con forma de sociedad anónima, cuyo capital estará participado íntegramente y de forma directa por la Comunidad de Madrid.

2.- Radio Televisión Madrid gozará de autonomía en su gestión y actuará con independencia funcional respecto al Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

3.- La gestión de Radio Televisión Madrid deberá ajustarse a los criterios de transparencia y de responsabilidad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y en la restante normativa que en dicha materia pudiere resultar de aplicación.

Artículo 9.- Régimen jurídico.

1.- Radio Televisión Madrid se regirá por la presente ley y su normativa de desarrollo, por sus estatutos sociales, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de comunicación audiovisual y la restante normativa básica estatal en materia de comunicación audiovisual, por la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en lo que sea de aplicación y la restante normativa autonómica de aplicación y, en defecto de la normativa anterior, por la legislación mercantil.

2.- Los estatutos sociales de Radio Televisión Madrid y sus modificaciones serán aprobados por la junta general de accionistas de conformidad con la normativa aplicable y se inscribirán en el Registro Mercantil.

3.- Los estatutos sociales de Radio Televisión Madrid incorporarán las previsiones establecidas en esta ley relativas a sus órganos internos y a sus modificaciones.

4.- El objeto social de Radio Televisión Madrid deberá incluir la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos previstos en la presente ley así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Artículo 10.- Estructura de Radio Televisión Madrid.

1.- Radio Televisión Madrid deberá contar con la estructura necesaria para asegurar el cumplimiento de la misión de servicio público.

2.- Radio Televisión Madrid podrá constituir o participar en el capital de toda clase de entidades que adopten la forma de sociedad mercantil y cuyo objeto social esté vinculado con las actividades y funciones de aquélla, incluidas las de servicio público, sin perjuicio de las limitaciones que en su caso puedan establecerse en la carta básica. La adquisición o pérdida de la participación mayoritaria de Radio Televisión Madrid en el capital social de dichas sociedades requerirá la autorización previa del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

3.- No obstante lo señalado en el apartado anterior, Radio Televisión Madrid no podrá participar, directa o indirectamente, en el capital social de prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual.

Artículo 11.- Cooperación.

Para la mejor consecución de las funciones de servicio público, Radio Televisión Madrid podrá suscribir convenios y acuerdos de colaboración con la Corporación de Radio y Televisión Española y otras entidades de servicio público de noticias, radio y televisión, con las Administraciones Públicas y sus organismos y con otras entidades.

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID**

Artículo 12.- Órganos.

1.- La organización de Radio Televisión Madrid se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en la restante legislación mercantil que resultare de aplicación, con las especialidades establecidas en esta ley.

2.- La administración y gobierno de Radio Televisión Madrid corresponderá al Consejo de Administración, y la dirección ejecutiva al Director General.

3.- La Junta General de Accionistas estará constituida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

4.- Para el mejor cumplimiento de las funciones de servicio público, el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid constituirá un Consejo Asesor. Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear cualesquiera otros órganos de participación, asesoramiento o control interno que estime necesarios, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en los estatutos sociales.

Sección I. Consejo de Administración

Artículo 13.- Composición.

1.- El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid estará compuesto por siete miembros, todos ellos personas físicas con suficiente cualificación y experiencia profesional. Uno de estos miembros será el Director General y Presidente del Consejo de Administración.

2.- Se presumirá que poseen suficiente cualificación y experiencia profesional para ser miembro del Consejo de Administración, las personas con formación superior o de reconocida competencia que hayan desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de administración, alta dirección, control o asesoramiento, o funciones de similar responsabilidad, en entidades públicas o privadas, y también si tienen méritos relevantes de carácter profesional, docentes o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.

Artículo 14.- Elección.

1.- Los miembros del Consejo de Administración, serán elegidos por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos tercios, a propuesta de los grupos parlamentarios en los términos de los apartados 2 a 9 del artículo 230 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.- Los candidatos propuestos deberán comparecer previamente en audiencia pública ante la Comisión correspondiente en la forma que determina el Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de examinar su idoneidad para el cargo.

3.- La junta general de accionistas nombrará los miembros del Consejo de Administración elegidos por la Asamblea de Madrid.

4.- Si durante el periodo de sus respectivos mandatos se produjera el cese de alguno de los miembros del Consejo de Administración, las vacantes serán cubiertas en la forma que determinan los apartados anteriores. En este caso, el mandato de los nuevos miembros del Consejo de Administración tendrá una duración equivalente al tiempo que reste de mandato a los miembros a los que sustituyen.

Artículo 15.- Mandato.

1.- El mandato de los miembros del Consejo de Administración será de seis años, contados desde su nombramiento. Este mandato, con excepción del Director General, no será renovable.

2.- Agotado el mandato, los miembros del Consejo de Administración continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos.

Artículo 16.- Cese.

1.- Los miembros del Consejo de Administración cesan en su cargo por:

- a) Expiración del plazo de su mandato.
- b) Renuncia expresa notificada formalmente al Consejo de Administración.
- c) Defunción.
- d) Incapacidad permanente para el ejercicio del cargo.
- e) Condena firme por cualquier delito que implique la suspensión de empleo o cargo público.
- f) Cualesquiera otras causas legalmente establecidas.

2.- Los miembros del Consejo de Administración también cesarán en virtud de separación aprobada por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos tercios, a propuesta del Consejo de Administración, por causa de condena firme por cualquier delito doloso, incompatibilidad sobrevenida o incumplimiento de los deberes inherentes al ejercicio del cargo, previa instrucción del correspondiente expediente.

Artículo 17.- Estatuto personal.

1.- Los miembros del Consejo de Administración estarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecidos en la legislación mercantil para los administradores, siendo en todo caso incompatibles con la condición de miembro de la Asamblea o del Gobierno de la Comunidad, con el ejercicio de cualquier cargo de elección o designación política y con la pertenencia a organismos de dirección en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales.

2.- Los miembros del Consejo de Administración no pueden tener intereses directos ni indirectos con empresas publicitarias o de producción de programas filmados o registrados en magnetoscopio, con casas discográficas o con cualquier tipo de entidad relacionada con el suministro o la dotación de material o de programas a Radio Televisión Madrid y con todo tipo de prestación de servicios o de relación laboral en activo con Radio Televisión Madrid o ente similar de otra Comunidad Autónoma, con la Corporación RTVE o con sus sociedades pertenecientes a cualquiera de las anteriormente señaladas.

3.- La incompatibilidad de los miembros del Consejo de Administración será declarada por la Comisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 de la presente ley.

4.- Los miembros del Consejo de Administración, salvo el Director General, percibirán exclusivamente las dietas por asistencia a sus sesiones, cuya cuantía será aprobada a propuesta del Consejo de Administración, por la Comisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 de esta ley.

5.- Los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de su cargo actuarán con plena independencia y neutralidad, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier otra clase de indicación del Gobierno de la Comunidad, de la Administración, de los partidos políticos o de otras instituciones o entidades.

6.- Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus funciones con sujeción a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad, secreto y responsabilidad establecidos en la legislación mercantil, y ajustarán su actuación a los principios de legalidad, objetividad y buen gobierno.

Artículo 18.- *Competencias y funciones.*

1.- Corresponden al Consejo de Administración las facultades que la legislación mercantil le atribuye como indelegables y, en especial, las siguientes funciones:

- a) Nombrar al personal directivo designado por el Director General y formalizar su cese en el supuesto de destitución por el Director General.
- b) Aprobar la organización básica de Radio Televisión Madrid y sus modificaciones.
- c) Aprobar las directrices básicas en materia de personal y plantilla.
- d) Aprobar el reglamento interno y demás normas de funcionamiento del propio Consejo.
- e) Aprobar la creación de los órganos de participación, asesoramiento o de control interno.
- f) Aprobar el plan anual de actividades, la memoria anual y los anteproyectos de presupuestos de Radio Televisión Madrid elaborados por el Director General.
- g) Vigilar el cumplimiento de la misión de servicio público atribuida por la carta básica y el contrato-programa.
- h) Aprobar, a propuesta del Director General, el plan general de actuación de Radio Televisión Madrid y los planes de programación de los distintos canales de radio y televisión públicos.
- i) Aprobar las normas reguladoras de la emisión de publicidad teniendo en cuenta los criterios de autorregulación del sector.
- j) Aprobar el informe anual sobre la gestión de Radio Televisión Madrid y sobre el cumplimiento de la misión de servicio público atribuida.
- k) Aprobar el proyecto de presupuestos anuales de explotación y capital, así como el plan estratégico empresarial.

1) Formular las cuentas anuales.

2.- Corresponde asimismo al Consejo de Administración el establecimiento de los criterios rectores o principios que deben inspirar la dirección editorial de Radio Televisión Madrid.

Artículo 19.- *El Secretario.*

1.- El Secretario del Consejo de Administración deberá ser licenciado en derecho, no podrá tener la condición de miembro del Consejo de Administración y actuará con voz pero sin voto.

2.- La designación y la destitución del Secretario corresponden al Consejo de Administración, así como su relevo temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de acuerdo a lo que establezcan los estatutos sociales.

3.- El Secretario tendrá las funciones que le asignen los estatutos y la legislación mercantil aplicable. En todo caso, tendrá las funciones de preparar las reuniones, extender las actas, certificar los acuerdos y asesorar en derecho.

4.- Al Secretario le será aplicable el régimen de incompatibilidades y deberes previsto para los miembros del Consejo de Administración.

Artículo 20.- *Funcionamiento.*

1.- Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de sus miembros salvo que los estatutos sociales o la legislación mercantil establezcan otra cosa.

2.- El Director General tendrá voto de calidad para dirimir los posibles empates en las votaciones que se efectúen en el Consejo de Administración.

3.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuando lo determine el Director General o cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros.

Sección II. Director General

Artículo 21.- *Elección.*

1.- El Director General será elegido por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos tercios, a propuesta de los grupos parlamentarios, de entre personas de reconocida cualificación y experiencia profesional.

2.- El candidato propuesto deberá comparecer previamente en audiencia pública ante la Comisión correspondiente en la forma que determina el Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de examinar su idoneidad para el cargo.

3.- Se presumirá que el candidato posee suficiente cualificación y experiencia profesional cuando se trate de una persona con formación superior o de reconocida competencia que haya desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de administración, alta dirección, control o asesoramiento, o funciones de similar responsabilidad, en entidades públicas o privadas, y también si tiene méritos relevantes de carácter profesional, docentes o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.

4.- Una vez elegido por la Asamblea de Madrid, el Consejo de Administración lo nombrará Director General y Presidente del Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

Artículo 22.- Mandato.

1.- El mandato del Director General será de seis años, contados desde su nombramiento, pudiendo ser reelegido en el cargo una sola vez por un periodo de idéntica duración.

2.- Agotado el mandato, el Director General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva persona elegida para el cargo.

Artículo 23.- Cese.

1.- El Director General cesará en su cargo por las mismas causas que para el resto de los miembros del Consejo de Administración prevé el artículo 16 de la presente ley.

2.- Además, el Director General cesará, en virtud de decisión adoptada por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos tercios, cuando de la liquidación del presupuesto anual de Radio Televisión Madrid y por causas imputables a su gestión se constate la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias o de ambas:

- i. Un empeoramiento del resultado presupuestado para un ejercicio que genere una insuficiencia de la compensación aprobada para la prestación del servicio público.
- ii. La existencia de una desviación presupuestaria de las cifras aprobadas para el total de dotaciones tanto del presupuesto de explotación como del presupuesto de capital, excluidos del cómputo del primero los impuestos y los resultados y del segundo la variación del capital circulante.

3.- El cese del Director General implicará, en todo caso, su cese como miembro del Consejo de Administración.

Artículo 24.- Estatuto personal.

1.- El Director General tendrá dedicación exclusiva y, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 1 a 3 del artículo 17 de la presente ley, estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

2.- El Director General percibirá las retribuciones con cargo a los presupuestos de Radio Televisión Madrid, previo informe a la Comisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 de esta ley.

3.- El Director General actuará en el ejercicio de su cargo con plena independencia y neutralidad, sin que pueda recibir instrucciones, directrices o cualquier otra clase de indicación del Gobierno de la Comunidad, de la Administración, de los partidos políticos o de otras instituciones o entidades.

4.- El Director General ejercerá sus funciones con sujeción a los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad, secreto y responsabilidad establecidos en la legislación mercantil, y ajustará su actuación a los principios de legalidad, objetividad, buen gobierno y estabilidad financiera.

Artículo 25.- *Competencias y funciones.*

1.- El Director General desempeñará la dirección ejecutiva de Radio Televisión Madrid.

2.- El Director General ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

a) La representación de Radio Televisión Madrid.

b) Elaborar el plan anual de actividades, la memoria anual y los anteproyectos de presupuestos de Radio Televisión Madrid.

c) Actuar como órgano de contratación de Radio Televisión Madrid.

d) Autorizar los pagos y los gastos de Radio Televisión Madrid.

e) Organizar la dirección de Radio Televisión Madrid, y designar con criterios de profesionalidad y destituir al personal directivo.

f) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar los servicios de Radio Televisión Madrid, y dictar las disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y a la organización interna.

g) Ejercer la jefatura superior del personal de Radio Televisión Madrid y desarrollar las directrices básicas del Consejo de Administración en materia de personal.

h) Cumplir y hacer cumplir la ley y los acuerdos del Consejo de Administración.

i) Establecer las directrices oportunas para que la programación cumpla la misión de servicio público.

j) Firmar el contrato-programa en desarrollo de la carta básica.

3.- Las dudas que puedan surgir respecto a la atribución de una competencia al Consejo de Administración o al Director General se resolverán siempre a favor de éste.

4.- Corresponden también al Director General las funciones propias del Presidente del Consejo de Administración, entre ellas, convocar las sesiones, ordenar los debates y conducir las deliberaciones asegurando su buena marcha, conforme disponga el reglamento interno y demás normas de funcionamiento del Consejo.

Sección III. Consejo Asesor y otros órganos

Artículo 26.- *Consejo asesor.*

Tendrá la consideración de Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid el órgano que para ese fin sea creado por el Consejo de Administración.

Artículo 27.- *Otros órganos.*

El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid podrá crear cualesquiera otros órganos de participación, asesoramiento o control interno que estime necesarios, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en los estatutos sociales.

CAPÍTULO III
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PROGRAMACIÓN

Artículo 28.- *Principios de programación.*

La programación de Radio Televisión Madrid respetará los principios definidos en el apartado 1 del artículo 4 de la presente ley.

Artículo 29.- *Programación en procesos electorales.*

Durante los procesos electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales. La aplicación y el control de las normas le corresponderán a la junta electoral competente que, a estos efectos, requerirá la colaboración del Consejo de Administración o, en caso de urgencia, del Director General.

Artículo 30.- *Declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público.*

El Gobierno de la Nación y el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid podrán disponer que se difundan todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que crean necesarias, con indicación de su origen.

Artículo 31.- *Pluralismo democrático y derecho de acceso.*

1.- Radio Televisión Madrid asegurará el derecho que todas las personas tienen a que la comunicación audiovisual incluya una programación en abierto que refleje y respete la diversidad cultural, ideológica y política de la sociedad madrileña.

2.- El derecho de acceso en Radio Televisión Madrid se materializará a través de los siguientes medios:

- a) De manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos representativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación.
- b) De manera directa, mediante el establecimiento de espacios específicos en la televisión y radio fijados por el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, oída la autoridad audiovisual de la Comunidad de Madrid.

3.- Se garantizará la disponibilidad de los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de los espacios para el correcto ejercicio del derecho de acceso.

Artículo 32.- *Derecho de rectificación.*

1.- La comunicación audiovisual respetará el honor, la intimidad y la propia imagen de las personas y garantizará los derechos de rectificación y de réplica.

2.- El derecho de rectificación se regirá por lo señalado en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 33.- *Régimen de personal.*

1.- Los miembros del Consejo de Administración, incluido el Director General, estarán vinculados a Radio Televisión Madrid por una relación mercantil sin perjuicio de las especialidades establecidas en la presente ley.

2.- Estará sujeto a una relación laboral especial aquel personal directivo cuyas funciones reúnan los requisitos exigidos por el ordenamiento para que su contrato sea calificado como de alta dirección. El número de efectivos de personal de alta dirección deberá estar relacionado en el plan plurianual de actuaciones y en los sucesivos contratos-programa, y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades que los miembros del Consejo de Administración.

La designación de este personal directivo se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3.- El personal no directivo al servicio de Radio Televisión Madrid estará sometido a las normas de derecho laboral. En todo caso, la contratación del personal laboral se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante convocatoria pública. La contratación del personal laboral requerirá, además, el previo informe favorable de los centros directivos de la Comunidad de Madrid competentes en materia de presupuestos y función pública.

El personal laboral al servicio de Radio Televisión Madrid se regirá por un convenio colectivo propio.

CAPÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 34.- *Financiación.*

1.- El sistema de financiación dotará a Radio Televisión Madrid de un régimen económico que le permita cumplir su finalidad de servicio público de calidad, con garantía de su independencia y objetividad.

2.- La financiación de Radio Televisión Madrid se basará en un sistema mixto, a través de la percepción de las compensaciones por el cumplimiento de la misión de servicio público, y a través de los ingresos que deriven del ejercicio de su actividad comercial tales como la comercialización de sus productos, el arrendamiento o cesión de sus activos, los servicios que preste a terceros, la participación en el mercado de la publicidad u otro tipo de aportaciones.

3.- Las compensaciones por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los presupuestos de la Comunidad de Madrid. Estas compensaciones tendrán carácter anual y no podrán superar el coste neto del servicio público prestado en el correspondiente ejercicio presupuestario.

A estos efectos, se considera coste neto la diferencia entre los costes totales y sus otros ingresos distintos de las compensaciones. Si al cierre de un ejercicio se constatase que la compensación supera el coste neto incurrido en tal período, el montante en exceso se minorará de la compensación presupuestada para el ejercicio siguiente a aquel en el que se produjo tal exceso.

Los costes se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de comunicación audiovisual.

4.- Radio Televisión Madrid podrá adquirir derechos de emisión de contenidos de gran valor en el mercado audiovisual. Sin embargo, no podrá subcotizar los precios de su oferta comercial y de servicios ni utilizar la compensación pública para sobrepasar frente a competidores por derechos de emisión sobre contenidos de gran valor en el mercado audiovisual.

Artículo 35.- Contabilidad.

1.- A fin de cuantificar el coste neto del servicio público, Radio Televisión Madrid debe disponer de separación de cuentas por actividades, así como llevar un sistema de contabilidad analítica que separe la imputación de ingresos y costes de la actividad de servicio público de los contenidos comerciales y de las restantes actividades.

2.- Asimismo, en el plazo que se indique en el contrato-programa, Radio Televisión Madrid deberá proceder progresivamente a la separación estructural de sus actividades para garantizar los precios de transferencia y el respeto a las condiciones del mercado.

3.- Las cuentas anuales de Radio Televisión Madrid se registrarán por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y deberán ser revisadas por un auditor de cuentas conforme a lo dispuesto en la legislación mercantil, sin perjuicio del control que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

4.- Las cuentas anuales serán formuladas por el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y serán sometidas, junto con la propuesta de distribución de resultados, a la aprobación de la junta general de accionistas de conformidad con la legislación mercantil. Una vez aprobadas y remitidas a la Asamblea de Madrid para su conocimiento, el Director General comparecerá ante la Comisión de control parlamentario a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 de esta ley.

Artículo 36.- Presupuestos.

1.- Radio Televisión Madrid elaborará un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes. Asimismo, elaborará un presupuesto de capital con el mismo detalle y formulará un plan estratégico empresarial, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2.- Junto a los presupuestos de explotación y capital y el plan estratégico empresarial, Radio Televisión Madrid remitirá a la Consejería competente en materia presupuestaria una memoria de la evaluación económica de las inversiones que se vayan a iniciar en el ejercicio así como la expresión de los objetivos que se pretendan alcanzar en él.

Artículo 37.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1.- El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid aprobará anualmente el límite máximo de gasto para el ejercicio económico correspondiente que no podrá rebasarse.

2.- La memoria y el informe de gestión de las cuentas anuales harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros. Si excepcionalmente las cuentas no están en equilibrio financiero, Radio Televisión Madrid presentará a la Consejería competente en materia presupuestaria, para su aprobación, una propuesta de reducción de gastos para el ejercicio siguiente igual a la pérdida o déficit generado.

Las aportaciones patrimoniales, contratos-programas, encomiendas, convenios o cualesquiera entregas de la Comunidad de Madrid en favor, directa o indirectamente, de Radio Televisión Madrid requerirán la puesta en marcha de la reducción de gastos aprobada.

3.- Antes del 1 de abril de cada año, Radio Televisión Madrid deberá presentar ante la Consejería competente en materia presupuestaria un informe en el que se ponga de manifiesto que la gestión del ejercicio inmediato anterior se adecúa a los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- Con carácter trimestral, Radio Televisión Madrid deberá presentar ante la Consejería competente en materia presupuestaria un informe que recoja los datos de ejecución de su presupuesto. En el caso de que se hayan producido desviaciones respecto a la ejecución prevista inicialmente, el informe deberá recoger un análisis de las mismas. Si estas desviaciones se traducen en un mayor déficit, Radio Televisión Madrid deberá adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para restablecer el equilibrio presupuestario.

5.- Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, se llevará a cabo una auditoría operativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.8 bis, letra d) de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de comunicación audiovisual.

6.- De los informes referidos en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo se remitirá copia a la Comisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 14 de esta ley.

Artículo 38.- Patrimonio.

1.- Radio Televisión Madrid tendrá, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, distinto del de la Comunidad de Madrid, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular. Los bienes y derechos de Radio Televisión Madrid serán en todo caso bienes patrimoniales.

2.- La gestión, administración, explotación y disposición de los bienes y derechos que integran el patrimonio de Radio Televisión Madrid se regirán por lo dispuesto en la presente ley y, en su defecto, por el ordenamiento privado.

Artículo 39.- Contratación.

Radio Televisión Madrid tiene el carácter de ente perteneciente al sector público, a que se refiere el artículo 3.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CAPÍTULO VI CONTROL EXTERNO

Artículo 40.- *Control parlamentario.*

1.- La Asamblea de Madrid ejerce el control de la gestión y del cumplimiento de la función de servicio público atribuida a Radio Televisión Madrid, a través de la Comisión correspondiente en la forma que determina el Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2.- A tal efecto Radio Televisión Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7.3, 35.4 y 37.6 de esta ley, presentará con carácter anual a dicha Comisión un informe relativo a la ejecución del contrato-programa y de la carta básica y una memoria sobre la ejecución de la función de servicio público referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

Artículo 41.- *Control por la autoridad audiovisual.*

1.- La autoridad audiovisual de la Comunidad de Madrid deberá evaluar si los nuevos servicios significativos que, en su caso, se pretendan incluir se ajustan a la misión de servicio público y si alteran la competencia en el mercado audiovisual. Durante la evaluación se les deberá otorgar audiencia a los distintos interesados, y sus resultados deberán publicarse. Además, la autoridad audiovisual establecerá un procedimiento para que se pueda solicitar su intervención en caso de incumplimiento de la función de servicio público.

2.- Asimismo, la autoridad audiovisual determinará un procedimiento de control periódico de la financiación pública que reciba Radio Televisión Madrid, así como las medidas de reequilibrio necesarias para que su destino sea el establecido en la presente ley.

CAPÍTULO VII OPERACIONES DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 42.- *Operaciones de fusión, escisión y disolución.*

1.- Las operaciones de fusión o escisión de Radio Televisión Madrid requerirán el acuerdo favorable del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

2.- La disolución de Radio Televisión Madrid requerirá el acuerdo favorable del Consejo de Gobierno, oída la Asamblea de Madrid.

3.- En todos los demás aspectos, las operaciones de fusión, escisión y disolución se realizarán conforme a la legislación mercantil que les resulte aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Desafectación del dominio público y atribución del patrimonio adscrito

Quedan desafectados del dominio público los bienes y derechos que a la entrada en vigor de la presente ley integran el patrimonio del Ente Público de Radio Televisión Madrid y de las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. Tales bienes tendrán la consideración de patrimoniales de Radio Televisión Madrid, S.A.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Transición del Ente Público de Radio Televisión Madrid a Radio Televisión Madrid, S.A.

1.- El Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. realizarán la transmisión de los activos y pasivos que resulten necesarios para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a Radio Televisión Madrid, S.A., constituida a tal efecto por acuerdo del Consejo de Gobierno. Una vez constituida Radio Televisión Madrid, S.A., por acuerdo del Consejo de Gobierno se aprobará la citada operación, distinguiendo los activos y pasivos que son objeto de transmisión de aquellos que no lo son, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación mercantil o civil de aplicación.

2.- Radio Televisión Madrid, S.A. comenzará a ejercer su actividad de prestación del servicio público de comunicación audiovisual al día siguiente a aquel en el que se produzca el otorgamiento de la escritura pública en la que se ejecute la operación referida en el apartado 1. En tanto no tenga lugar la transmisión de activos y pasivos establecidos por el acuerdo del Consejo de Gobierno a Radio Televisión Madrid, S.A., la prestación del servicio público le seguirá correspondiendo al Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A.

3.- La transmisión de activos y pasivos a Radio Televisión Madrid, S.A. deberá realizarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Disolución del Ente Público de Radio Televisión Madrid y de sus sociedades

1.- Cuando se produzca la aportación de activos y pasivos necesarios para la prestación del servicio público a la que se refiere la disposición transitoria primera de la presente ley, el Ente Público de Radio Televisión Madrid y las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. entrarán en disolución-liquidación. Estas entidades deberán proceder a la finalización ordenada de cuantas relaciones jurídicas estén pendientes y no sean objeto de traspaso a Radio Televisión Madrid, S.A.

2.- Cuando se produzca la citada aportación de activos y pasivos, quedarán suprimidos los órganos del Ente Público de Radio Televisión Madrid y de las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A., que serán sustituidos por un liquidador único designado por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

3.- El Consejo de Gobierno proveerá al Ente Público de Radio Televisión Madrid y a las sociedades Televisión Autonomía Madrid, S.A. y Radio Autonomía Madrid, S.A. de los recursos económicos necesarios para la realización del proceso de liquidación patrimonial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Nombramiento del nuevo Director General y demás miembros del Consejo de Administración

1.- La elección del nuevo Director General y demás miembros del Consejo de Administración deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley. Hasta que estos tomen posesión, continuarán en el ejercicio de sus funciones el actual Consejo de Administración del Ente Público de Radio Televisión Madrid y su Director General.

2.- En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, la Mesa de la Asamblea aprobará las normas reguladoras del procedimiento para la elección del Director General y de los miembros del Consejo de Administración.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

Carta básica

La primera carta básica será tramitada y aprobada por la Asamblea de Madrid dentro de plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación de normas

1.- Queda derogada la Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente Público de Radio Televisión Madrid.

2.- Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid

Se modifica al apartado 3 del artículo 2 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, que queda rectado del modo siguiente:

«Los bienes y derechos de las sociedades mercantiles de la Comunidad de Madrid no quedarán sujetos a las disposiciones de la presente Ley.»

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 3 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, que queda redactado del modo siguiente:

«A la empresa pública Radio Televisión Madrid S.A. le será de aplicación la presente ley en los términos previstos en su legislación específica.»

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Modificación de la Ley 2/2001, de 18 de abril, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales

Se modifica el artículo 7 de la Ley 2/2001, de 18 de abril, de Contenidos Audiovisuales y Servicios Adicionales, que queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 7. Principios generales.

La programación de los medios audiovisuales de comunicación social se ajustará a los siguientes principios:

- a) El respeto a los principios que informan la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y a los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.
- b) El respeto a la libertad de expresión e información.
- c) El respeto al pluralismo político, cultural, ideológico y social.
- d) La objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones.
- e) La separación entre información y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- f) La difusión de contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales.
- g) La contribución a la formación de una opinión pública plural.
- h) La promoción y difusión de la diversidad cultural, artística y educativa de la Comunidad de Madrid.
- i) La difusión del conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual.
- j) La promoción del respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
- k) La atención a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria.
- l) La protección de la juventud y de la infancia.
- m) La promoción del conocimiento de los grupos de población en situación de necesidad o vulnerabilidad.
- n) La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género, el fomento de acciones positivas y el uso del lenguaje no sexista.
- ñ) La garantía del derecho de las personas con discapacidad al acceso de forma efectiva a los contenidos emitidos.
- o) La garantía de los derechos de los consumidores y usuarios respecto a la programación, la publicidad y las otras modalidades de promoción comercial.»

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA
Referencias al Ente Público de Radio Televisión Madrid

Todas las referencias que en las normas se realicen al Ente Público de Radio Televisión Madrid deberán entenderse hechas a Radio Televisión Madrid, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA
Habilitación normativa

Se habilita al Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA
Entrada en vigor

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-25(X)/2015 RGEP.3101 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que conjuntamente con todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil continúe la defensa de: 1.- La puesta en valor de la cohesión y la unidad de España; 2.- El respeto a los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles; 3.- La fortaleza democrática de nuestras instituciones; 4.- Nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable, y 5.- El Estado de Derecho, y de nuestros principios y valores constitucionales, basado en un sistema de libertades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran Nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una Nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran Nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido superar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española, hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que conjuntamente con todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil continúe la defensa de:

- 1.- La puesta en valor de la cohesión y la unidad de España.
- 2.- El respeto a los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- La fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- Nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 5.- El Estado de Derecho, y de nuestros principios y valores constitucionales, basado en un sistema de libertades.

———— PNL-26(X)/2015 RGEP.3102 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a prestar su más amplia colaboración y respaldo institucional a

la celebración del II Centenario de la Fundación del Ateneo madrileño, mancomunadamente con el resto de las instituciones públicas de las que solicita su colaboración, en atención a la singularidad, trascendencia y papel histórico que el Ateneo ha venido desempeñando como foro de debate, plural y democrático, siendo un firme pilar del pensamiento, las ciencias y la cultura en Madrid.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de su dilatada trayectoria el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid ha sido, ya desde su primera fundación en 1820, una de las más señeras e ilustres instituciones culturales y científicas de la historia de nuestro país.

La historia del siglo XIX y del XX, en buena parte ha tenido lugar vinculada al Ateneo. La galería de personajes emblemáticos vinculados a la historia del Ateneo es prácticamente inabarcable. Sólo, a título de ejemplo, basta citar a Larra, al Duque de Rivas, a Pérez Galdós, a Emilia Pardo Bazán, a Ramón y Cajal, a Manuel Azaña...

Este es el sentido de esta Propuesta que, con el respaldo institucional, el Ateneo pueda jugar en el futuro un papel tan significativo como lo ha jugado en el pasado: foro abierto de debate en el que los planteamientos y las ideas innovadoras, con un saludable pluralismo y un encomiable espíritu crítico sometan a revisión y a análisis los diversos aspectos políticos, económicos, sociales y culturales que preocupan a la sociedad madrileña.

En los próximos cuatro años que restan hasta el 2020, el Ateneo ha de tomar una serie de medidas con el fin de llevar a cabo la conservación de su patrimonio histórico y, simultáneamente, su adaptación a la nueva sociedad del siglo XXI, siempre manteniendo su tradición liberal, plural y democrática. Para ello es indispensable la ayuda y apoyo de las diversas Administraciones.

Con el concurso de todos y con el más amplio respaldo institucional, la conmemoración del II Centenario debe significar un momento de singular importancia y relieve en la historia del Ateneo madrileño, para que siga siendo una institución al servicio de Madrid y de los madrileños.

En atención a los fundamentos más arriba señalados, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta, para su debate ante el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a prestar su más amplia colaboración y respaldo institucional a la celebración del II Centenario de la fundación del Ateneo madrileño, mancomunadamente con el resto de las instituciones públicas de las que solicita su colaboración, en atención a la singularidad, trascendencia y papel histórico que el Ateneo ha venido desempeñando como foro de debate, plural y democrático, siendo un firme pilar del pensamiento, las ciencias y la cultura en Madrid.

— PNL-27(X)/2015 RGEP.3106 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno al desarrollo de los mecanismos administrativos oportunos para que, con la mayor brevedad posible, se efectúe la inclusión de la franja de terreno de 25.000 metros cuadrados pertenecientes a "Dehesa Vieja y Robledillo", número 20-22 del Catálogo de Montes

Protegidos, sita en parcela catastral Polígono 11, parcela 58 del catastro de rústica de Moralarzal, en su ubicación originaria antes de su descatalogación, tal y como ya ha aprobado el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, la Asamblea de Madrid acuerda comunicar al Ayuntamiento de Moralarzal y a los grupos políticos que lo conforman, el acuerdo definitivo adoptado por la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio tras el debate de esta Proposición No de Ley. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 8 de marzo de 2007 el Ayuntamiento de Moralarzal (Madrid) aprobó la propuesta de "descatalogación parcial del M.U.P. 20-22 a efectos de modificación del uso forestal por usos dotacionales educativos". Dicha descatalogación de montes de utilidad pública suponían dejar sin efecto la protección sobre cinco hectáreas en el paraje conocido como "La Dehesa Vieja y el Robledillo" al exclusivo objeto de la construcción de una infraestructura educativa en dichos terrenos. Tal y como marca la legislación vigente, el Ayuntamiento de Moralarzal se veía obligado a compensar dicha pérdida, aportando diez hectáreas de suelo colindante en zona protegida.

Dicha propuesta fue informada por la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2007 y fue declarada la prevalencia del uso educativo sobre el forestal en virtud del Decreto 45/2014, de 24 de abril, por parte del Consejo de Gobierno. Se descatalogaron un total de 25.000 metros cuadrados en el Monte "La Dehesa Vieja y Robledillo", permutándose por 50.000 metros cuadrados en terreno anexo al mismo, propiedad del Ayuntamiento de Moralarzal, modificando así el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 23 de julio de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal aprueba por mayoría absoluta el "desestimiento del convenio formalizado con la Consejería de Educación en cuanto afecta a la ubicación de un nuevo centro escolar en terrenos procedentes de la desafectación parcial mediante permuta a monte CUP 20-22 Dehesa Vieja y Robledillo". En dicho acuerdo, el ayuntamiento desiste de construir dicho centro educativo en zona ambientalmente protegida.

Dado que, al desistir de la aplicación del convenio para construcción del colegio denominado "El Raso", en la parcela desafectada ya no existe necesidad de utilizar suelo ambientalmente protegido en "La Dehesa Vieja y Robledillo" ni prevalencia de uso público educativo sobre el forestal, se propone para su debate ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno al desarrollo de los mecanismos administrativos oportunos para que, con la mayor brevedad posible, se efectúe la inclusión de la franja de terreno de 25.000 metros cuadrados perteneciente a "Dehesa Vieja y Robledillo", número 20-22 del Catálogo de Montes Protegidos, sita en parcela catastral Polígono 11, parcela 58 del catastro de rústica de Moralarzal, en su ubicación originaria antes de su descatalogación, tal y como ya ha aprobado el Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, la Asamblea de Madrid acuerda comunicar al Ayuntamiento de Moralarzal y a los grupos políticos que lo conforman, el acuerdo definitivo adoptado por la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio tras el debate de esta Proposición no de Ley.

———— PNL-28(X)/2015 RGEF.3108 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid acuerda instar al Gobierno de la Comunidad a que adopte las medidas necesarias para evitar futuras deslocalizaciones de servicios prestados por las empresas públicas de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad ha anulado la adjudicación del servicio de atención al cliente del Canal de Isabel II a favor de la empresa GSS Venture SL, que iba a prestar parte del servicio desde Perú. Se trataba de un contrato de 20 millones de € con un plazo de ejecución de 3 años y cinco meses prorrogables que fue adjudicado a una empresa, controlada al 25% por el propio Canal de Isabel II. El Tribunal ha encontrado irregularidades en el proceso de valoración de las ofertas de las empresas, los sobres cerrados fueron abiertos antes de conocerse las ofertas técnicas de las empresas, tal y como marca la Ley. Algo que según el Tribunal de Contratación "no es conforme ni con los principios de transparencia, igualdad y no discriminación recogidos en el artículo 19 de la LCSE, ni con el procedimiento previsto en los propios pliegos". En sus resoluciones el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid también pone en duda que el servicio citado se pueda ofrecer en parte, desde Perú, tal y como proponía la empresa adjudicataria.

Esta anulación ha puesto de manifiesto un procedimiento que, más allá de su anulación por defectos formales, ha dejado en evidencia un intento de deslocalización de un servicio que se puede y se debe prestar desde nuestro país y en concreto desde nuestra Comunidad. No hay ningún argumento válido que justifique que los servicios que se prestan por las empresas públicas propiedad de la Comunidad de Madrid y en aquellas en que tenga alguna participación se trasladen fuera de nuestras fronteras y se prive de este modo la creación de puestos de trabajo, tan necesarios para paliar y disminuir el paro que azota nuestra Comunidad. Desde las empresas públicas de la Comunidad, hay que dar ejemplo y contribuir a que los recursos públicos que pagamos todos los madrileños se pongan al servicio de la creación de empleo y más en este caso, donde la empresa adjudicataria, el Canal de Isabel II, ha obtenido más de 199'6 millones de € de beneficio en 2014.

Por todo ello, el Grupo de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid acuerda instar al Gobierno de la Comunidad a que adopte las medidas necesarias para evitar futuras deslocalizaciones de servicios prestados por las empresas públicas de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-29(X)/2015 RGEF.3112 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España para que de manera coordinada con el resto de Administraciones Públicas: 1.- Siga impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes; 2.- Refuerce la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia como la que estamos viviendo; 3.- Impulse la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España; 4.- Dé prioridad al diálogo y la cooperación con los países de

origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados; 5.- Colabore con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana, y 6.- Promueva el trabajar juntos en cuantas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derecho humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, se presenta al Pleno de la Asamblea de Madrid la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España para que de manera coordinada con el resto de Administraciones Públicas:

1.- Siga impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.

2.- Refuerce la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.

3.- Impulse la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.

4.- De prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.

5.- Colabore con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.

6.- Promueva el trabajar juntos en cuantas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

———— PNL-30(X)/2015 RGEP.3188 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que ponga en marcha de forma urgente las siguientes medidas sobre las que tiene plena capacidad de decisión: 1.- Articular vías legales de entrada en la EU a las personas refugiadas para acabar con las redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. ; 2.- Eliminación, por parte de España, de la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflictos, especialmente Siria; 3.- Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar desde el Gobierno a la UE para que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3; 4.- Exigir a Hungría y otros países de la UE que actúen en sus fronteras conforme a los principios y

valores europeos; 5.- Finalmente, la Asamblea de Madrid muestra su apoyo a cualquier iniciativa que se ponga en marcha para afrontar de forma solidaria y responsable la actual crisis humanitaria, así como una clara voluntad de participar en propuestas como la realizada por el Ayuntamiento de Madrid y otros municipios españoles para desplegar una red de ciudades refugio que den la bienvenida y acojan a personas refugiadas, y 6.- Por ello se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que articule un plan de trabajo conjunto con el Ayuntamiento de Madrid y otros Consistorios madrileños para poner todos los recursos necesarios al servicio de este enorme reto humanitario y logístico, de tal forma que esté a la altura de la solidaridad que los ciudadanos madrileños y de otras partes del país están demostrando y demandando a sus autoridades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía europea observa con preocupación y dolor la mayor crisis humanitaria desde la II Guerra Mundial, sólo comparable con la situación provocada por las Guerras Yugoslavas en los 90 en lo que respecta a personas desplazadas y solicitudes de asilo.

La UE en su conjunto y los gobiernos de los países miembros (incluyendo por desgracia al Gobierno español) están reaccionando tarde ante esta tragedia, y solo cuando la propia ciudadanía, las ONGs más activas en esta materia y algunas instituciones (como es el caso de algunos Ayuntamientos españoles) han comenzado a organizarse y movilizarse.

Entre 2007 y 2013 la UE ha gastado 2.000 millones de euros en blindar las fronteras y sólo 700 en políticas de asilo. Menos del 10% de los refugiados en el mundo llegan a la UE, de los que la mayor parte se quedan en países limítrofes a los países de los que huyen. Así de los 8 millones de personas desplazadas por el conflicto en Siria, 6 millones se han desplazado a Líbano, Turquía y Jordania; 2 millones lo han hecho a otros países y sólo 250.000 personas han logrado llegar a Europa. Es decir, apenas el 6% de las personas sirias buscan protección en Europa.

Por su parte, España sólo recibe el 1% de las solicitudes de asilo que se solicitan en la UE. El informe de CEAR 2015 recoge que sólo 5.947 personas pidieron protección internacional en España durante el año 2014. De ellas, apenas 1.585 fueron admitidas a trámite (a valoración). Finalmente solo 384 personas lograron el estatuto de refugiado y 1.199 consiguieron una protección subsidiaria. El año pasado el Gobierno de España se comprometió a reasentar tan solo a 130 personas sirias, en el marco de un conflicto que ha desplazado ya a más de 8 millones de seres humanos, y que sólo entre enero y agosto ha hecho huir a 264.500. El compromiso del Gobierno con esta crisis y con el derecho de asilo es, como muestran estos datos, inexistente; y puede resumirse en la siguiente frase de Ban Ki-Moon, Secretario General de Naciones Unidas, "es una crisis de solidaridad, no una crisis de cifras".

Observamos además con enorme preocupación el fracaso de las distintas reuniones que se están llevando a cabo en Europa, en las que los socios miembros de la UE son incapaces de estar a la altura de lo que demanda su ciudadanía, y en los que constantemente se rebajan tanto las cifras de personas a las que se quiere dar asilo, como los niveles de solidaridad que deberían ser la seña de identidad de los gobiernos europeos a la hora de afrontar esta tragedia.

Por todo ello, se presenta al Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que ponga en marcha de forma urgente las siguientes medidas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:

1.- Articular vías legales de entrada en la UE a las personas refugiadas para acabar con las redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En concreto, restablecer el asilo diplomático con acceso directo en todas las embajadas españolas. Es decir, reabrir la posibilidad de solicitar protección internacional en las Embajadas y Consulados españoles en los estados de origen y tránsito de estos refugiados. Así lo prevé la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, aunque pendiente aún de su desarrollo mediante un reglamento. Por ello, se debe exigir al Gobierno de España que de manera urgente se tramite dicho Reglamento y se den las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida de manera urgente en tanto se desarrolla el mismo.

2.- Eliminación, por parte de España, de la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.

3.- Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar desde el Gobierno a la UE para que derogue inmediatamente el Protocolo Dublín 3, que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde solicitó el asilo desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.

4.- Exigir a Hungría y otros países de la UE que actúen en sus fronteras conforme a los principios y valores europeos. En concreto, exigir el fin de la militarización de las fronteras y la criminalización de las personas desplazadas, y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los valores rectores de la Unión.

5.- Finalmente, la Asamblea de Madrid muestra su apoyo a cualquier iniciativa que se ponga en marcha para afrontar de forma solidaria y responsable la actual crisis humanitaria, así como una clara voluntad de participar en propuestas como la realizada por el Ayuntamiento de Madrid y otros municipios españoles para desplegar una red de ciudades refugio que den la bienvenida y acojan a personas refugiadas.

6.- Por ello se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que articule un plan de trabajo conjunto con el Ayuntamiento de Madrid y otros consistorios madrileños para poner todos los recursos necesarios al servicio de este enorme reto humanitario y logístico, de tal forma que esté a la altura de la solidaridad que los ciudadanos madrileños y de otras partes del país están demostrando y demandando a sus autoridades.

———— PNL-31(X)/2015 RGEF.3189 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Modificar el procedimiento administrativo de inclusión en las listas de espera quirúrgicas, equiparando este procedimiento al resto de CCAA; 2.- Unificar la lista de espera quirúrgica en una sola que garantice la equidad en el acceso y la libertad de elección de los pacientes, y 3.- Presentar en el plazo de un mes una estrategia de abordaje de carácter estructural, no haciendo uso de las llamadas "peonadas" para la reducción de las listas de espera que tenga en cuenta criterios de prioridad de las patologías y uso eficiente de los recursos públicos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Modificar el actual Registro Unificado de Lista de Espera Quirúrgica homogeneizando el criterio de inclusión con el resto de CCAA y eliminando el supuesto de exclusión del mismo por motivos amparados en la libre elección de centro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, las listas de espera quirúrgicas se han incrementado de manera casi exponencial pasando de 48.653 pacientes en el año 2008 a 72.755 en junio del 2015.

La gestión de las mismas ha respondido a diversas leyes tanto de ámbito estatal como autonómico que se exponen a continuación:

- RD 605/2003 por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

- Decreto 62/2004 de la Comunidad de Madrid sobre instrucciones de gestión del registro de pacientes en lista de espera quirúrgica de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, en la que se realiza una clasificación de pacientes, los criterios de inclusión y las causas para la exclusión de la misma, teniendo como criterio de inclusión en el Registro Único de Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) según el artículo 26 el momento a partir de la solicitud de inscripción en el mismo cumplimentada por el médico especialista quirúrgico correspondiente.

En esta Orden, se consideran como causas de suspensión temporal de la lista las contempladas en el artículo 28, siendo éstas:

- a) Causas clínicas que aconsejen demorar la intervención.
- b) Causas debidamente justificadas mientras éstas subsistan y así lo solicita el paciente.
- c) Situaciones de catástrofe, conflictos o graves emergencias.
- d) Estudio preoperatorio en curso.

En el procedimiento para la oferta de centros al paciente (artículo 9 Decreto 62/2004):

1.- La dirección General de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública a través de la unidad Central de Gestión de Lista de Espera Quirúrgica podrá ofertar a los pacientes que no puedan ser atendidos en el plazo máximo de demora previsto, la posibilidad de ser intervenidos en otros centros de la red o centros privados concertados con la Administración.

2.- En el supuesto de que el paciente decline esta opción y decida ser atendido en el hospital de origen, no será de aplicación el plazo máximo de permanencia en la lista de espera establecido por la Unidad Central, pasando a la de su centro originario, dándosele de baja en el RULEQ.

Tanto el supuesto de suspensión temporal de la Lista de Espera por Estudio preoperatorio en curso, como el supuesto de dar de baja a un paciente por declinar la derivación a otro centro que no es el suyo de referencia han propiciado que la Comunidad de Madrid, al contrario que el resto de CCAA, no pueda ser computada dentro del Sistema Nacional de Salud según su RD 1039/2011 para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera. Esto representa una excepción dentro del Sistema Nacional de Salud.

De esta manera, en el registro de las listas de espera de la Comunidad de Madrid nos encontramos con tres supuestos:

- 1.- Lista de espera estructural. Actualmente con 72.755 pacientes.
- 2.- Lista de espera de pacientes transitoriamente no programables (aquellos en suspensión temporal, sobre todo a la espera del estudio preoperatorio). Actualmente 18.676.
- 3.- Pacientes que voluntariamente han preferido mantenerse en espera para ser intervenidos en el hospital de su elección. Actualmente 35.829.

Aquí se pone de manifiesto que la inclusión en la lista de espera en la Comunidad de Madrid no obedece a los criterios de inclusión nacionales a partir de la indicación de la intervención sino a partir de la visita al anestesista. También se pone de manifiesto que el criterio de baja del Registro Unificado de Lista de Espera Quirúrgica (RULEQ) en aquellos casos de pacientes que rechazan la derivación a otros centros, contradice la Ley 6/2009 que regula el ejercicio de la libertad de elección, al penalizar a éstos pacientes con la expulsión de la Lista de Espera Unificada.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

- 1.- Modificar el procedimiento administrativo de inclusión en las listas de espera quirúrgicas, equiparando este procedimiento al resto de CCAA.
- 2.- Unificar la lista de espera quirúrgica en una sola que garantice la equidad en el acceso y la libertad de elección de los pacientes.
- 3.- Presentar en el plazo de un mes una estrategia de abordaje de carácter estructural, no haciendo uso de las llamadas "peonadas" para la reducción de las listas de espera que tenga en cuenta criterios de prioridad de las patologías y uso eficiente de los recursos públicos.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta el día anterior de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— M-2(X)/2015 RGEP.3243 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, subsiguiente a la Interpelación 4(X)/2015 RGEP.2687, sobre situación de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2007 nos enfrentamos a la mayor crisis económica de los últimos 70 años. Entre los efectos que esta crisis ha producido, se encuentra un incremento de la desigualdad y de la pobreza, un aumento de los niveles de desempleo y un cambio sustancial en los perfiles de pobreza hasta ahora conocidos.

Los poderes públicos en España están obligados a dar respuesta a estos retos que nos plantea la sociedad, si queremos hacer realidad el artículo 1 de la Constitución española: Artículo 1.1: "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

El sistema de protección español consta de dos niveles: el estatal y el autonómico. El estatal consta de recursos diferentes, dependientes de la Seguridad Social y a disposición de aquellos que se encuentran desempleados y ya no reciben prestaciones por desempleo. Dentro del autonómico se encuentran los distintos sistemas de renta mínima dependientes de las Comunidades Autónomas, y que están dirigidos a aquellas personas que carecen de una renta suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, independientemente de las contribuciones económicas previas.

En el caso de la Comunidad de Madrid, contamos con la renta mínima de inserción (RMI), que se creó en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción y que supuso un notable avance en la política social de nuestra Comunidad.

Esta ley reconoce a los ciudadanos madrileños un doble derecho social: el derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerlos del empleo o de regímenes de protección social; y el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social. Asimismo establece la obligación de elaborar periódicamente Planes regionales de lucha contra la exclusión.

Después de catorce años de promulgación de la ley y de aproximadamente ocho de la mayor crisis económica de los últimos setenta años, la RMI muestra señales de agotamiento y no da una respuesta adecuada a los madrileños que se encuentran en situaciones de grave dificultad económica.

El documento titulado "Cómo hacer que la actual renta mínima en la Comunidad de Madrid tenga mucho más impacto real en la lucha contra la pobreza", elaborado en mayo de 2015 por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, el Foro de SERVICIOS SOCIALES de Madrid, el Observatorio de la Exclusión Social y los procesos de Inclusión en la Comunidad de Madrid y la Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza (EAPN Madrid), nos señala detalladamente las carencias actuales del sistema madrileño, a la vez que nos avanza propuestas para su mejora.

A nuestro juicio, estos son los mayores problemas que tiene en la actualidad la renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid:

- Las cuantías de la RMI, se encuentran entre las más bajas de todas las CCAA. Si sólo nos referimos a las cantidades máximas, en Madrid la cuantía es de 532,51 € (en el caso de una unidad de convivencia con 3 miembros), mientras que la media nacional es de 664,14 €. Una diferencia de nada menos que 120 euros. Estos datos se contienen en el último informe publicado de Rentas Mínimas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad referido a 2014.

- Los plazos de tramitación de los expedientes de la RMI son excesivamente largos y superan el plazo que establece la ley de 3 meses. A esto se añade una gran complejidad administrativa que dificulta en muchos casos que los expedientes se agilicen.
- El acompañamiento y las medidas de inserción, que es el segundo derecho social que establece la ley, se encuentra en franco retroceso.
- No existe ningún plan integrado (el último concluyó en 2006) que dé coherencia a las medidas a poner en marcha desde todos los ámbitos (Educación, Sanidad, Vivienda, Empleo, etc.) para dar respuesta a la pobreza.

Creemos que ha llegado el momento de trabajar en la mejora de la renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid. Y por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revisar la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid dentro del marco de la Ley 15/2001, de renta mínima de inserción, con la puesta en marcha de las siguientes medidas:

- 1.- Incremento de las cuantías de la renta mínima de inserción hasta el tope máximo de la prestación que establece la Ley 15/2001 en su artículo 10.4 (salario mínimo interprofesional: 648,60 € en 2015), con efecto 1 de enero de 2016.
- 2.- Reducción de los plazos, tanto de tramitación como de revisión de expedientes, hasta un máximo de 3 meses.
- 3.- Recuperación de la dotación presupuestaria propia para la financiación de los proyectos de integración de la renta mínima de inserción.
- 4.- Eliminación del sistema de precios reducidos del comedor escolar para los alumnos de unidades de convivencia perceptoras de RMI, volviendo al sistema anterior de becas escolares, así como becas de libros y material escolar.
- 5.- Supresión de las reducciones de la cuantía de RMI por compartir vivienda entre diferentes unidades de convivencia perceptoras, así como eliminación de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar de la Ley de Dependencia como recurso computable para establecer la cuantía a percibir de RMI en el caso de atender a familiares dependientes en el hogar.
- 6.- Puesta en marcha inmediata del Plan de inclusión 2016-2019 que contemple medidas de carácter transversal (Vivienda, Educación, Empleo, Transporte y Sanidad), junto a una memoria económica suficiente.
- 7.- Proponer al Gobierno de la Nación la elaboración de una Ley Nacional de Rentas Mínimas Garantizadas que de coherencia al actual agregado de Programas y Leyes Autonómicas de Rentas Mínimas, articule el sistema y le dote de presupuesto suficiente.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite las Interpelaciones Parlamentarias que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-10(X)/2015 RGEF.3147 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre nombramientos de directivos, gestión y gobierno de los hospitales y otras organizaciones del Servicio Madrileño de Salud.

———— I-11(X)/2015 RGEF.3148 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno sobre los derechos y deberes de los pacientes en el Servicio Madrileño de Salud.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-25(X)/2015 RGEF.3028 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: prioridades del Centro de Recuperación de Animales Silvestres para el 2015.

———— PE-26(X)/2015 RGEF.3081 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha prevista para el pago del importe destinado al programa de apertura de comedores escolares y actividades lúdicas y formativas que se han desarrollado durante el verano 2015 en los municipios de la región.

———— PE-27(X)/2015 RGEP.3082 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa adoptar la Consejería de Sanidad para dotar al Centro de Salud del barrio de Perales del Río de Getafe del servicio de urgencias nocturno y en fines de semana.

———— PE-28(X)/2015 RGEP.3100 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de atención y seguimiento a los jóvenes tutelados que abandonan la protección tras la mayoría de edad con que cuenta actualmente la Comunidad de Madrid.

———— PE-29(X)/2015 RGEP.3137 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar la Consejería de Sanidad en Alcorcón, en la parcela situada entre las calles Pablo Picasso y del Mestizaje (pp1, "la princesa" ensanche sur), que fue cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud.

———— PE-30(X)/2015 RGEP.3138 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar la Consejería de Sanidad en Alcorcón, en la parcela d.76.4 del enclave 27 "entorno de las retamas", que fue cedida a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud.

———— PE-31(X)/2015 RGEP.3139 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar la Consejería de Sanidad en Sevilla la Nueva, en la parcela cedida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, el pasado 30-04-09 a la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de salud.

———— PE-34(X)/2015 RGEP.3145 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón el Gobierno Regional ha suprimido las paradas de las líneas 510, 510A, 518 y Nocturna 504, situadas en la M-501 entre la rotonda de Campodón y Tres Aguas.

———— PE-35(X)/2015 RGEP.3146 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: alternativas que prevé el Gobierno Regional ante la supresión de las paradas de las líneas 510, 510A, 518 y Nocturna 504, situadas en la M-501 entre la rotonda de Campodón y Tres Aguas.

———— PE-38(X)/2015 RGEP.3169 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que desde la Comunidad de Madrid se han llevado a cabo ante los vertidos de residuos químicos que se vienen produciendo sobre el antiguo vertedero restaurado de Estremera.

———— **PE-39(X)/2015 RGEF.3170** ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado actual de tramitación del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto para la instalación de crematorio y ampliación de sepulturas en el cementerio municipal de Valdemoro.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-415(X)/2015 RGEF.3167** ————

(Transformada de PE-36(X)/2015 RGEF.3167)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de autorizaciones de que dispone, por parte de la Comunidad de Madrid, la empresa productora de ácido tartárico situada en Fuentidueña de Tajo, COQUISA-TYDSA, Comercial Química Sarasa, S.L.

———— **PI-416(X)/2015 RGEF.3168** ————

(Transformada de PE-37(X)/2015 RGEF.3168)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorizaciones de vertido que se han concedido por parte de la Comunidad de Madrid sobre la "Vía Verde de los 40 días" en el municipio de Estremera.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente contestación escrita a la correspondiente pregunta parlamentaria.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PE-1(X)/2015 RGEF.2109 ——
(Transformada de PI-6(X)/2015 RGEF.2109)

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas legales que va a tomar el Gobierno Regional contra los radicales de la ultraderecha que se manifestaron el Día del Orgullo LGTBI por incitar al odio contra lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid condena cualquier tipo de violencia o agresión ejercida sobre personas o grupos que sufran o puedan sufrir discriminación de cualquier tipo, con independencia de las personas o grupos que la realicen.

En este caso, se trata de grupos o hechos sobre los que resulta necesario disponer de una información más precisa.

No obstante lo anterior, hay que destacar el compromiso del Gobierno regional con las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales que viven en la Comunidad de Madrid, siendo ejemplo de ello la existencia del Programa LGTB, al que se unirán otras medidas de carácter general, entre las que hay que citar las siguientes:

- Impulso de una ley dirigida a proteger a las personas que sufran cualquier tipo de discriminación.
- Promoción de un convenio con el Colegio de Abogados de Madrid para la orientación jurídica en materia de LGTBfobia.
- Reforzamiento de las actuaciones del Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia incorporando los temas de LGTBfobia.
- Actuación como acusación particular en los casos de LGTBfobia.

Asimismo, desde el programa LGTB se continuará actuando en campañas ciudadanas de sensibilización en colaboración con Metro Madrid.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Comparecencia ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-180(X)/2015 RGEF.3190 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: política de vivienda del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la presente Legislatura. (Por vía art. 208.1.b) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-145(X)/2015 RGEF.3023 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Comercio y Consumo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-146(X)/2015 RGEF.3024 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, ante la Comisión de Presupuestos,

Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-147(X)/2015 RGEP.3025 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-148(X)/2015 RGEP.3026 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Economía y Política Financiera ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-149(X)/2015 RGEF.3027 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos a desarrollar por su Dirección General durante la presente Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-150(X)/2015 RGEF.3030 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes y proyectos en materia de juventud para la presente Legislatura. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-151(X)/2015 RGEF.3031 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: situación y planes del Gobierno en relación a Telemadrid y Onda Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-152(X)/2015 RGE.3103 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ferran Barenblit, nuevo Director del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (Macba) y Director del Centro 2 de Mayo de Móstoles desde 2008 hasta julio de 2015, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: exponer su experiencia al frente de museos públicos ante los miembros de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-153(X)/2015 RGE.3110 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones de su Consejería en materia de Bomberos. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-154(X)/2015 RGE.3111 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: anulación del concurso del Servicio de Atención al Cliente del Canal de Isabel II y medidas que se han tomado al respecto. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento

de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-155(X)/2015 RGE.3125 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-156(X)/2015 RGE.3126 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Viceconsejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-161(X)/2015 RGE.3131 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al

respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-162(X)/2015 RGE.3132 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Persona titular de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de Gobierno y cometidos de su competencia. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-163(X)/2015 RGE.3155 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Ossorio, ex Consejero de Economía y Hacienda, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: motivos por los que la Comunidad de Madrid rechazó en enero de 2015 acogerse al Fondo de Facilidad Financiera aprobado por Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-164(X)/2015 RGE.3156 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Sr. Consejero de Sanidad, Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte y Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la

Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: liquidación del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2014, previa remisión de la documentación correspondiente, desagregada, como mínimo, al nivel de vinculación jurídica de los créditos. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-165(X)/2015 RGEF.3160 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Promoción Cultural ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: planes de este Gobierno en lo relativo a los ámbitos de todas las competencias de esta Dirección General. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-166(X)/2015 RGEF.3173 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a Personas con Discapacidad ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: desarrollo de sus competencias en esta Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-167(X)/2015 RGE.3174 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mayte Gallego Ergueta, Presidenta del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-168(X)/2015 RGE.3175 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Elena Escalante, Delegada de la Federación Española de Enfermedades Raras en la Comunidad de Madrid (FEDER-Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-169(X)/2015 RGE.3176 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Valdivia Álvarez, Presidente de ASpace-Madrid ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actividades que desarrolla su organización en nuestra región en colaboración con la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el

artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-170(X)/2015 RGE.3177 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicios Sociales e Integración Social ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-171(X)/2015 RGE.3178 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-172(X)/2015 RGE.3179 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de la Familia y el Menor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-173(X)/2015 RGEF.3180 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora-Gerente de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: desarrollo de sus competencias en esta Legislatura. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-174(X)/2015 RGEF.3181 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: estructura y competencias de su departamento conforme al Decreto 197/2015, de 4 de agosto. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-175(X)/2015 RGEF.3182 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: desarrollo de sus competencias en esta Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-176(X)/2015 RGEF.3183 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: igualdad de oportunidades y políticas de conciliación en las empresas madrileñas. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-177(X)/2015 RGEF.3184 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito penitenciario que se están desarrollando dentro del programa impulsado por el Gobierno Regional. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-178(X)/2015 RGEF.3185 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Margarita Mayo, Profesora de Comportamiento Organizacional del Instituto de Empresa y

Directora académica de los Premios "Madrid Empresa Flexible", ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: igualdad de oportunidades y políticas de conciliación en las empresas madrileñas. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-179(X)/2015 RGE.3186 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Recio, Responsable del Proyecto NO + ABUSO y de la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual de la Fundación Carmen Pardo Valcarce, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: explicar dicho proyecto. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-181(X)/2015 RGE.3191 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Ángel Fernández Calvo, en calidad de liquidador de Campus de la Justicia S.A., ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: labor y gestión en la citada entidad, Campus de la Justicia, S.A. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-182(X)/2015 RGEP.3192 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Jiménez de Córdoba, en calidad de Consejero Delegado del Campus de la Justicia, S.A. en el año 2010, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: su gestión al frente de la citada entidad, Campus de la Justicia, S.A. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la siguiente Pregunta de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-62(X)/2015 RGEP.3113 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a convocar de nuevo el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-14(X)/2015 RGEF.3076 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas el Gobierno para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,7% del PIB para 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-15(X)/2015 RGEF.3077 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si está de acuerdo el Gobierno con el objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,3% del PIB para 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-16(X)/2015 RGEF.3078 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del nivel alcanzado por la deuda pública en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-17(X)/2015 RGEF.3079 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: motivos por los que el Gobierno ha solicitado ayuda al Fondo de Facilidad Financiera.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-18(X)/2015 RGEF.3080 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno acudir al Fondo de Liquidez Autonómico en el segundo semestre de 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-19(X)/2015 RGEF.3083 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta en qué beneficia a la infancia la desaparición del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor como organismo autónomo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-20(X)/2015 RGEP.3104 ————

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: presupuesto que dedica la Comunidad de Madrid a la exposición "Cleopatra" en el Canal de Isabel II.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-21(X)/2015 RGEP.3157 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: cuantificación económica que supone la implantación del cheque cultural de 100€/año, comunicada en el discurso de investidura de la Presidenta.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-22(X)/2015 RGEP.3158 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: número de usuarios que se beneficiarán del cheque cultural de 100€/año, propuesta comunicada en el discurso de investidura de la Presidenta.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-23(X)/2015 RGEP.3159 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: se pregunta si la propuesta del cheque cultural de 100€/año lleva alguna campaña de marketing o alguna publicidad o publicación en dónde informarse.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-318(X)/2015 RGEF.3022 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GFPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenio de Transportes entre el Consorcio Regional de Transportes y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como las sucesivas prórrogas o modificaciones del mismo.

———— PI-319(X)/2015 RGEF.3029 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de trabajo del Centro de Recuperación de Animales Silvestres para 2015.

———— PI-320(X)/2015 RGEF.3032 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas empleadas en la Sociedad "Campus de la Justicia" durante el tiempo de su existencia, detallando sistema empleado para la selección de las mismas, categoría profesional y retribuciones anuales asignadas.

———— PI-321(X)/2015 RGEF.3033 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: auditorías encargadas por la Sociedad "Campus de la Justicia". Procedimiento de encargo, fecha de encargo, fecha de entrega y coste de las mismas.

———— PI-322(X)/2015 RGEF.3034 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del gasto producido, por años y conceptos, respecto de los 130 millones de euros que la Comunidad de Madrid ha destinado al proyecto "Campus de la Justicia".

———— PI-323(X)/2015 RGEF.3035 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de viajes realizados a cuenta de la Sociedad Campus de la Justicia con especificación de: personas participantes en dichos viajes, duración de los mismos, coste del mismo (detallando transporte, hoteles, restaurantes...).

———— PI-324(X)/2015 RGEF.3036 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del gasto producido en el acto de colocación de la primera piedra del Campus de la Justicia, especificando las empresas contratadas para cada una de las actuaciones y procedimientos utilizados para la contratación de las mismas.

———— PI-325(X)/2015 RGEF.3037 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los finiquitos de las personas empleadas en la Sociedad "Campus de la Justicia" a la extinción de la misma.

———— PI-326(X)/2015 RGEF.3038 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe emitido por las auditorías realizadas por encargo de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-327(X)/2015 RGEF.3039 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Iñaki Carnicero, Alejandro Virseda e Ignacio Vila por la sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-328(X)/2015 RGEF.3040 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Rafael de La Hoz y Jaime Duró por la sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-329(X)/2015 RGEF.3041 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Alejandro Zaera por la sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-330(X)/2015 RGEF.3042 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Ángel Borrego por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-331(X)/2015 RGEF.3043 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Frechilla y Peláez Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-332(X)/2015 RGEF.3044 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Richard Rogers Partnership Vidal y Asociados Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-333(X)/2015 RGEF.3045 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Pino + Paredes Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-334(X)/2015 RGEF.3046 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Picado de Blas Arquitectos por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-335(X)/2015 RGEF.3047 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Norman Foster por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-336(X)/2015 RGEF.3048 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Pei Cobb Freed & Partners por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-337(X)/2015 RGEF.3049 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Zaha Hadid y Patrick Schumacher por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-338(X)/2015 RGEF.3050 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos encargados a Enguita y Lasso de la Vega y Azpilicueta por la Sociedad "Campus de la Justicia" especificando fechas del encargo y coste del mismo.

———— PI-339(X)/2015 RGEF.3051 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Iñaki Carnicero, Alejandro Vírveda e Ignacio Vila para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-340(X)/2015 RGEF.3052 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Rafael de La Hoz y Jaime Duró para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-341(X)/2015 RGEF.3053 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Alejandro Zaera para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-342(X)/2015 RGEF.3054 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Ángel Borrego para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-343(X)/2015 RGEF.3055 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Frechilla y Peláez Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-344(X)/2015 RGEF.3056 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Richard Rogers Partnership Vidal y Asociados Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-345(X)/2015 RGEF.3057 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Pino + Paredes Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-346(X)/2015 RGEF.3058 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Picado de Blas Arquitectos para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-347(X)/2015 RGEF.3059 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Norman Foster para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-348(X)/2015 RGEF.3060 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Pei Cobb Freed & Partners para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-349(X)/2015 RGEF.3061 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Zaha Hadid y Patrick Schumacher para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-350(X)/2015 RGEF.3062 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con Enguita y Lasso de la Vega y Azpilicueta para actuaciones de la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-351(X)/2015 RGEF.3063 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Iñaki Carnicero, Alejandro Virseda e Ignacio Vila para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-352(X)/2015 RGEF.3064 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Iñaki Carnicero, Rafael de La Hoz y Jaime Duró para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-353(X)/2015 RGEF.3065 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Alejandro Zaera para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-354(X)/2015 RGEF.3066 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Ángel Borrego para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-355(X)/2015 RGEF.3067 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Frechilla y Peláez Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-356(X)/2015 RGEF.3068 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Richard Rogers Partnership Vidal y Asociados Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-357(X)/2015 RGEF.3069 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Pino + Paredes Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-358(X)/2015 RGEF.3070 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Picado de Blas Arquitectos para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-359(X)/2015 RGE.3071 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Norman Foster para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-360(X)/2015 RGE.3072 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Pei Cobb Freed & Partners para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-361(X)/2015 RGE.3073 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Zaha Hadid y Patrick Schumacher para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-362(X)/2015 RGE.3074 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto presentado por Enguita y Lasso de la Vega y Azpilicueta para actuaciones contratadas por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-363(X)/2015 RGE.3075 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre el gasto en publicidad realizado por la Sociedad "Campus de la Justicia".

———— PI-364(X)/2015 RGE.3098 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación del número de trabajadores con diversidad funcional que se encuentran actualmente en la plantilla del Ente Público de RTVM.

———— PI-365(X)/2015 RGE.3099 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estructura y costes del personal directivo del Ente Público de RTVM.

———— PI-367(X)/2015 RGE.3107 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos suscritos por la sociedad Campus de la Justicia con especificación de la empresa adjudicataria, el precio de licitación, los modificados posteriores y el importe final abonado.

———— PI-368(X)/2015 RGE.3114 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de servicios externalizados y empresas adjudicatarias por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid entre los años 2008 y 2015.

———— PI-369(X)/2015 RGEF.3115 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Puestos de Trabajo (RPT's) del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) desde el año 2008 a la actualidad.

———— PI-370(X)/2015 RGEF.3116 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de servicios externalizados y empresas adjudicatarias por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) entre los años 2008 y 2015.

———— PI-371(X)/2015 RGEF.3117 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de servicios externalizados y empresas adjudicatarias por el Metro de Madrid entre los años 2008 y 2015.

———— PI-372(X)/2015 RGEF.3118 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Puestos de Trabajo (RPT's) del Metro de Madrid desde el año 2008 a la actualidad.

———— PI-373(X)/2015 RGEF.3119 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: última versión del Plan Estratégico de Movilidad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

———— PI-374(X)/2015 RGEF.3120 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: última versión del Plan Estratégico de Mantenimiento de las Infraestructuras Viarias de la Comunidad Autónoma de Madrid.

———— PI-375(X)/2015 RGEF.3121 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de puestos de trabajo (RPT's) del Consorcio Regional de Transportes de Madrid desde el año 2008 a la actualidad.

———— PI-376(X)/2015 RGEF.3133 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Las Rozas de Madrid, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-377(X)/2015 RGEF.3134 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado

hasta 2015, en el municipio de Valdemorillo, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— **PI-378(X)/2015 RGEF.3135** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrelodones, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— **PI-379(X)/2015 RGEF.3136** ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Villanueva del Pardillo, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— **PI-382(X)/2015 RGEF.3149** ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste global de la exposición "IUSTITIA, la Justicia en las Artes", organizada en 2007 por la Vicepresidencia Segunda de Justicia e Interior de la CAM y patrocinada por Fundación Arpegio, Campus de la Justicia de Madrid, Fundación Respuesta Social Siglo XXI, Fundación Diagrama, GINSO (Asociación para la Gestión de la Integración Social) y Fundación Grupo Norte.

———— **PI-383(X)/2015 RGEF.3150** ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: aportación económica a la exposición "IUSTITIA, la Justicia en las Artes", organizada en 2007 por la Vicepresidencia Segunda de Justicia e Interior de la CAM del Campus de la Justicia de Madrid. Detalle del gasto realizado.

———— **PI-384(X)/2015 RGEF.3162** ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Alcalá de Henares, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-385(X)/2015 RGEP.3163 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Meco, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-386(X)/2015 RGEP.3164 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Villalbilla, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-387(X)/2015 RGEP.3165 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-388(X)/2015 RGEP.3166 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Santorcaz, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan para ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-389(X)/2015 RGEP.3171 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental de instalación de crematorio y ampliación de sepulturas en el cementerio municipal de Valdemoro.

———— PI-390(X)/2015 RGEP.3172 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración con la Asociación ADISGUA para la atención de personas tuteladas.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE DIPUTADO —

En el Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, ha prometido acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid el Ilmo. Sr. Diputado electo D. Roberto Núñez Sánchez, de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en sustitución, por renuncia, de D. Pedro Núñez-Morgades García de Leániz.

Sede de la Asamblea, 17 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN COMISIÓN —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, ha tomado conocimiento del escrito RGE.3090/2015, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la sustitución, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la citada Comisión.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA AUDITORÍA DEL ENDEUDAMIENTO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Baja: Dña. María Nadia Álvarez Padilla.

Alta en calidad de Portavoz: D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— AUTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, ha tomado conocimiento del Auto, de 9 de julio de 2015, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, por el que se inadmite la demanda contra la Asamblea

de Madrid en el procedimiento de derechos fundamentales 357/15 O-07, con traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de septiembre de 2015.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava
C/ General Castaños, 1, Planta 1.
28004-Madrid
33003065
NIG: 28.079.00.3-2015/0005332

Derechos Fundamentales 357/2015 O-07
Demandante: D. Carlos José Delgado Pulido
Procurador: D. Manuel Díaz Alfonso
Demandado: Asamblea de Madrid CMD
Notificaciones a: Plaza de la Asamblea de Madrid, 1
28018-Madrid

AUTO

Ilma. Sra. Presidenta:
Dña. Amparo Guilló Sánchez-Galiano

Ilmos. Sres. Magistrados:
Dña. Emilia Teresa Díaz Fernández
Dña. M.^a Jesús Vegas Torres
D. Francisco Javier González Gragera

En Madrid, a nueve de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso se presentó ante el Decanato de los Juzgados de lo Contencioso de Madrid por el Letrado D. Carlos José Delgado Pulido, siendo turnado al Juzgado núm. 26 que, una vez registrado, dio traslado a las partes personadas, presentando la Asamblea de la CAM alegaciones en un doble sentido: falta de competencia objetiva e inadecuación de procedimiento, por lo que seguido el curso procedimental, en fecha 16/4/2015 recayó Auto en el que declaró incompetencia objetiva, siendo notificado a las partes personadas con emplazamiento, por plazo legal para que pudieran comparecer ante el TSJ de Madrid. Remitidas las actuaciones se registró en este Tribunal en fecha 27/4/2015, siendo turnado a la Sección en fecha 28/4/2015.

SEGUNDO.- Registrado el procedimiento y formados los autos en trámite de impulso procedimental, se acordó subsanación de defectos y posteriormente mediante Decreto se acordó la prosecución del procedimiento, formulándose recurso de reposición frente al mismo por la parte demandada, reiterando nuevamente inadecuación de procedimiento, recayendo DO en fecha 11/6/2015, pasando para examen de la Magistrada ponente.

Se impugna el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 9/3/2015, suscrito por el Presidente de la Asamblea, en el que se decide no acceder a la solicitud del peticionario por advertir falta de acreditación suficiente del interés en que se funda la petición.

SÉPTIMO.- Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 18/6/2015 se acordó citar de comparecencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la LJCA para el día 6/7/2015, citándose a las partes personadas y al MF compareciendo los citados, celebrándose la misma, quedando su constancia acreditada en soporte digital, conforme establece la vigente LJCA, con el resultado que obra en autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Establece la LJCA en su artículo 117.2 y 117.3, que para el supuesto de posibles motivos de inadmisión del procedimiento, se convocará a las partes personadas y al Ministerio Fiscal a una comparecencia en la que deberán dilucidarse las posibles causas de inadmisibilidad, con objeto de que puedan ser oídas sobre la procedencia de la tramitación del recurso, finalizando por Auto en el que se acordará la prosecución del recurso o bien la inadmisión del mismo por inadecuación de procedimiento.

En el presente caso la Asamblea de la CAM, en trámite de alegaciones ha formulado causa de inadmisión por inadecuación de procedimiento, ante el Juzgado núm. 26 y ante esta Sala y Sección, manifestando que se trata de una cuestión de legalidad ordinaria, por lo que se ha citado a la antedicha comparecencia.

SEGUNDO.- La representación procesal de la parte recurrente en el acto de la comparecencia ha ratificado y reiterado las manifestaciones del escrito de formulación del recurso.

Manifiesta dicha parte que formula recurso frente a la Asamblea de Madrid, representada por D. José Ignacio Echeverría, Presidente de la Asamblea y de la Mesa de la Cámara Regional. Alude a la vulneración de los derechos de petición, 29 CE, expresando su disconformidad frente a la respuesta dada por la Asamblea de la CAM en fecha 9/3/2015, frente a petición formulada en fecha 22/1/2015, en la que instaba el acceso al registro de intereses del Diputado regional y Alcalde de Leganés D. Jesús, con el fin de cotejar y comparar la información, si la hubiera y fecha de actualización. Expresa su disconformidad con la resolución de la Mesa de la Asamblea de la CAM, por entender que no consta voluntad manifestada de la Junta de Portavoces, ni consta informe jurídico ni trámite de audiencia.

Añade a lo anterior vulneración del artículo 105 de la CE y 37 de la Ley 30/92, dejando sin operatividad el artículo 29 de la CE. Sostiene que al ser despachado sin motivación, ha devenido ineficaz y de imposible realización del artículo 20 CE, en relación con el 23 CE, control democrático de un cargo electo, que desempeña alta responsabilidad local, por lo que se vulnera del derecho de participación política, aludiendo a falta de transparencia, manifestando indefensión por no mencionar los recursos existentes contra dicha decisión.

La representación procesal de la parte demandada alega que en el marco de la Asamblea de la CAM, se contiene en el Reglamento en su artículo 28 y en un Acuerdo de la Mesa de 25/4/1997, por lo que se trata de una mera cuestión de legalidad ordinaria, citando doctrina jurisprudencial. Pone de manifiesto que la no satisfacción del petitum del peticionario, hoy recurrente, no produce lesión de derechos fundamentales, ya que el artículo 29 de la CE se encuentra plenamente satisfecho con las actuaciones llevadas a cabo por la Asamblea de la CAM, como es de ver en el expediente, al haberse seguido la tramitación procedente en orden a la decisión que corresponde a la Mesa de la Asamblea y

una vez adoptada, ha recaído Acuerdo de la Mesa que ha sido notificado al peticionario. Cita doctrina del TS y del TC.

En relación al derecho de participación en los asuntos públicos se dice que es un derecho de configuración legal, que corresponde a los Reglamentos parlamentarios la fijación de los derechos y facultades en sede parlamentaria, citando doctrina del TC. En lo que respecta al derecho de información que se encuentra en el artículo 20.1c) de la CE, se argumenta que no se conculca por tratarse del derecho de las libertades informativas que tienen un ámbito restringido, cual es los medios de comunicación social, citando doctrina del TC.

El Ministerio Fiscal en la comparecencia efectuada, si bien en un primer momento se adhirió a las manifestaciones de la parte recurrente, posteriormente en trámite de conclusiones expresó su conformidad con los motivos y argumentos de la parte demandada, por entender acordes dichas manifestaciones a la pretensión instada.

TERCERO.- Teniendo en cuenta las premisas fácticas anteriormente expuestas, debe analizarse si tal y como se postula por la Asamblea de Madrid y por el Ministerio Fiscal en el acto de la comparecencia, concurre causa de Inadmisibilidad, para lo que resulta necesario analizar la normativa aplicable al supuesto de hecho, en relación a los derechos que se consideran vulnerados.

Para ello debemos analizar en primer lugar la LO 4/2001 reguladora del Derecho de Petición, reconocido como derecho fundamental, en el art. 29 de la Constitución Española. Dicho precepto remite a la Ley la regulación del modo en que el mismo ha de ejercerse y los efectos que produce su ejercicio, ajustándose en parte a los pronunciamientos del TC, en especial a la STC 14/7/1993.

En este sentido cabe señalar que puede incorporar cualquier sugerencia o iniciativa si bien su carácter supletorio respecto de los procedimientos formales específicos de carácter parlamentario, judicial o administrativo obliga a delimitar el ámbito a lo -estrictamente discrecional o graciable- sin procedimiento regulado. Acogiendo doctrina del TC puede decirse que obliga a los destinatarios públicos de las peticiones a acusar recibo, tramitar y contestar adecuadamente, siendo este sentido el contenido esencial del derecho, haciendo especial remisión el texto legal al ejercicio del derecho ante el Congreso, el Senado y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Se dice en el artículo 3 que podrán ser objeto del derecho, peticiones que podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario y afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

El artículo 11 establece lo siguiente: tramitación y contestación de peticiones admitidas.

1.- Una vez admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano competente vendrán obligados a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial.

2.- Cuando la petición se estime fundada, la autoridad u órgano competente para conocer de ella, vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

3.- La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad u órgano competente e incorporará las razones y motivos por los que se

acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que, como resultado de la petición, se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación. (...)

La DA primera establece lo siguiente: Regímenes especiales.

1.- Las peticiones dirigidas al Congreso de los Diputados, al Senado o a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se tramitarán de conformidad a lo establecido en sus respectivos Reglamentos que deberán recoger la posibilidad de convocar en audiencia especial a los peticionarios, si así se considerara oportuno, quedando sujetas, en todo caso, las decisiones que adopten al régimen de garantías fijado en el art. 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

2.- (...)

Disposición Final única.- Desarrollo y entrada en vigor de la Ley.

1.- El Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las disposiciones de desarrollo y aplicación de la presente Ley Orgánica que resulten necesarias. (...)

CUARTO.- Entrando a conocer de los motivos aducidos por la parte recurrente en el escrito de formulación del recurso debemos comenzar el análisis del objeto litigioso con objeto de determinar si concurre la causa de inadmisibilidad aducida por la parte demandada, conformes los argumentos de las partes personadas, expuestos en forma de síntesis en el fº segundo.

Establece la LO 4/2001 en su artículo 12 que este derecho es susceptible de tutela judicial, mediante las vías del art. 53.2 CE, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que el peticionario estime procedentes; que podrá ser objeto del procedimiento previsto en el art. 114 y siguientes de la LJCA: a) La declaración de inadmisibilidad de la petición. b) La omisión de la obligación de contestar en el plazo establecido. c) La ausencia en la contestación de los requisitos mínimos establecidos en el artículo anterior.

En el supuesto sometido a la consideración de esta Sala y Sección, examinadas las actuaciones, acreditada la tramitación de la solicitud y teniendo constancia de la existencia de una respuesta, mediante Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 9/3/2015, notificada a la parte recurrente, resulta evidente que el examen se circunscribe al apartado c) de dicho artículo se propugna por la parte recurrente en relación al derecho de petición que <<< la respuesta dada por la Asamblea de la CAM en fecha 9/3/2015, frente a petición formulada en fecha 22/1/2015, en la que instaba el acceso al registro de intereses del Diputado regional y Alcalde de Leganés D. Jesús, no consta voluntad manifestada de la Junta de Portavoces, ni consta Informe jurídico>>>.

Una vez que por esta Sala y Sección se ha examinado la prueba documental practicada, en relación a las insuficiencias y deficiencias que se aducen por la parte recurrente en relación al acuerdo de 9/3/2015, no podemos compartirlas. En efecto, examinado expediente administrativo remitido se constata que el escrito del recurrente en la Asamblea de Madrid el 22/1/2015, la Mesa de la Asamblea en fecha 9/2/2015 acordó calificar dicho escrito como derecho de petición y, a tenor del Reglamento de la Asamblea y <<<recabar Informe de la Asesoría Jurídica, a los efectos posteriores de que por la Mesa proceda, en su caso, a su admisión deliberación y adopción del acuerdo>>> f4 del expediente.

Consta remisión del Informe Jurídico a la Mesa a los fº 7/17 del expediente, en el que se analiza de forma exhaustiva la petición del recurrente, constando firmado el mismo en fecha 20/2/2015 por lo que las alegaciones esgrimidas deben decaer al constar Informe jurídico que sirve de soporte motivador "in alliuinde" al acuerdo objeto de recurso. Todo ello con independencia de la motivación y

explicitación de las causas y los motivos que se reflejan en el Acuerdo impugnado que cumplen el canon de motivación establecido de forma reiterada por el TC. Igual suerte adversa deben correr las manifestaciones que realizan en cuanto a la Junta de Portavoces no resulta necesario pronunciamiento en el acuerdo impugnado.

CUARTO.- Partiendo de las anteriores premisas, debemos señalar al respecto, que la Asamblea de Madrid ha tramitado el Derecho de Petición conforme establece la LO 4/2001 y el Reglamento de la Asamblea de Madrid, cumpliéndose todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la normativa aplicable, obteniendo una respuesta fundada en derecho mediante Acuerdo de 9/3/2015. Deducimos por tanto que una vez tramitado y resuelto del derecho de petición de forma adecuada a la normativa aplicable, notificado a la parte recurrente, no concurre ninguno de los supuestos configuradores del artículo 12 de la LO 4/2011 en la forma en que se propugnan por la parte recurrente que pudieran constituir vulneración que pueda incardinarse en el artículo 53.2 de la CE y, por ende que deba tramitarse mediante este procedimiento especial instado. A ello no obsta que la respuesta dada sea disconforme a los pedimentos del peticionario, cuestión que no puede incardinarse en el estrecho cauce del procedimiento de derechos fundamentales, por tratarse de legalidad ordinaria.

Consecuencia de lo anterior es que, una vez que se ha valorado la prueba documental, se llega a la conclusión de la no concurrencia de vulneración de derechos fundamentales, tratándose de una cuestión de legalidad ordinaria que se circunscribe a la discrepancia de la parte recurrente en relación a la respuesta dada por la Asamblea de la CAM, debidamente notificada.

Se llega a dicha convicción del examen del escrito presentado y la respuesta dada por la Asamblea de la CAM. En este sentido hemos de hacer nuevamente referencia a la LO 4/2001 en su DA primera en la que contempla "regímenes especiales" para las peticiones dirigidas a las Asambleas de las CCAA, que deberán tramitarse conforme sus Reglamentos, dictando disposiciones en desarrollo de esta Ley, que es lo que ha acontecido en el supuesto enjuiciado. Así tenemos que recibido el escrito de petición, se ha tramitado conforme establece el Reglamento de la Asamblea de Madrid, en su articulado, concretamente artículos 49 y 28 y Acuerdo de Presidencia 1997, modificado por Acuerdo de 2/12/2002.

Al respecto cabe señalar que la propia LO 4/2001, alude directamente a los pronunciamientos del TC, en especial a la STC 14/7/1993 y en este sentido señalar, STC 161/88 y ATC posteriores, entre los que se citan, ATC 749/85. La STC de 14/7/1993, dice: <<<(...) "el contenido del derecho de petición como tal es mínimo y se agota en la mera posibilidad de ejercitarlo, formulando la solicitud sin que de ellos pueda derivarse perjuicio alguno al interesado(...) Ahora bien hoy el contenido comprende algo más, aun cuando no mucho más, e incluye la exigencia de que el escrito al cual se incorpore la petición sea admitido, se le dé el curso debido o se reexpida al órgano competente si no lo fuera el receptor y se tome en consideración. Desde la perspectiva del destinatario, se configuran dos obligaciones, una al principio, exteriorizar el hecho de la recepción, y otra al final, comunicar al interesado la resolución que se adopte(...) sin que ello incluya el derecho a obtener respuesta favorable a lo solicitado>>>.

El Tribunal Supremo viene acogiendo dicha tesis, el sentido de que, acreditada la tramitación conforme la LO 4/2001, nos encontramos ante una cuestión de legalidad ordinaria, en la que no están en juego derechos fundamentales y, por tanto, no resulta idóneo este proceso especial elegido, sin que resulte suficiente la invocación de los derechos para que se consideren conculcados, sino que resulta necesaria una argumentación acerca de los derechos que resultan vulnerados. (STS 27/3/1992 y posteriores).

QUINTO.- En lo atinente a los defectos procedimentales puestos de manifiesto por la parte recurrente consistentes en *omisión de trámite de audiencia*, debemos tener en cuenta el tenor literal del art. 11 de la LO 4/2001.

Se configura dicho trámite en el texto normativo como un derecho potestativo, expresándose mediante el vocablo <<<podrá, si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial>>>. Inferimos de lo anterior que no concurre la pretendida vulneración al ser un derecho potestativo de la Asamblea, para el supuesto que así lo considerase necesario, sin que pueda configurarse como una obligación impuesta en el seno de la tramitación, por lo que las alegaciones no pueden tener favorable acogida.

En lo que respecta a la petición inserta en la solicitud, consistente en derecho de acceso al registro de intereses, cabe señalar que se ha tramitado conforme establece el Reglamento ya indicado y que corresponde a la Mesa de la Asamblea, la autorización, en la forma procedimental que consta acreditada, por lo que no concurren los defectos formales apuntados por la parte recurrente.

SEXTO.- En lo concerniente a las manifestaciones que se realizan por la parte recurrente en relación al artículo 105 de la CE, y artículos 37 y 70 de la Ley 30/92, debemos señalar que los indicados preceptos no pueden incardinarse en este procedimiento especial de Derechos Fundamentales, pudiendo ser objeto en su caso, de un procedimiento ordinario que ampare los aludidos derechos, por lo que las alegaciones no pueden tener favorable acogida.

SÉPTIMO.- Se alude también en el recurso a la vulneración del artículo 20 del texto constitucional.

Se regula en el artículo 20 de la CE de 1978 el derecho a expresar y difundir libremente pensamientos e ideas y opiniones; a la producción literaria y artística, científica y técnica; a la libertad de cátedra; a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión(...).

En el caso que nos ocupa, debemos reiterar que se circunscribe al derecho de petición instado por la parte recurrente en relación "al registro de intereses de D. Jesús". No se alcanza a comprender la relevancia constitucional de la cita del precepto indicado puesto que, conforme reiterada doctrina del TC, se refiere a las denominadas libertades informativas, que tiene su ámbito propio y delimitado en los medios de comunicación (STC 168/86 y posteriores), en el sentido de defensa de la libertad de expresión en los medios de comunicación y otros derechos, como el derecho a la libertad de cátedra, sin que en el supuesto sometido a la consideración de esta Sala y Sección se alcance a vislumbrar alguna conexión con el derecho de petición instado.

OCTAVO.- Igual suerte adversa debe correr la cita y simple invocación del artículo 23 de la CE, por la parte recurrente, en la forma en que se expresa en la formulación del recurso, en el que se dice: <<<que se impide y obstaculiza y se establecen exigencias y requisitos contra legem, para que un cargo público pueda desarrollar sin perturbación o exigencias exorbitantes su legítimo ejercicio de control democrático a un cargo electo autónomo, que además desempeña alta responsabilidad local>>>.

Manifestar en primer lugar que la cita del precepto constitucional no va acompañada de la expresión de los hechos a los que se alude, carga procesal que incumbe a la parte recurrente por ser constitutiva de su pretensión, sin que puedan acogerse tales aseveraciones sin concreción adecuada.

Por lo demás debe decirse que el artículo 23 de la CE, en el supuesto enjuiciado, debe circunscribirse al ámbito del derecho de petición instado; es decir, una solicitud formulada ante la Asamblea de Madrid por el Letrado D. Carlos, en relación al Diputado de la Asamblea D. Jesús. La configuración del derecho a la participación en los asuntos públicos, en el supuesto enjuiciado, corresponde al Reglamento de la Asamblea de la CAM que tiene la facultad de fijar el contenido de tales derechos -en el ámbito propio de la Asamblea de Madrid-, sin que pueda realizarse una extrapolación a otros ámbitos.

Siguiendo doctrina del TC (STC 208/2003) debe decirse que el "ius in officium" en el ámbito aplicable, no quiere decir que cualquier acto resulte lesionador de Derechos Fundamentales, sino solamente los que tienen relevancia Constitucional, que deben incardinarse en el "núcleo esencial" de los derechos y facultades que ostentan los miembros de la Asamblea en tanto que representantes de la soberanía y en este sentido debe delimitarse el núcleo a su ámbito funcional de representación parlamentaria.

De lo anterior fácilmente se colige que es en el ejercicio de la función legislativa, donde puede producirse la vulneración del derecho concernido, siendo vulnerado, cuando se impide el ejercicio de la función representativa, encontrándose por tanto amparados los derechos que constituyen la esencia del representante de la soberanía popular, en el núcleo y ámbito propios. Debemos convenir en este apartado, con las manifestaciones vertidas parte demandada en el sentido de que el artículo 23 de la CE, ampara y da cobertura a la vulneración de los derechos: constitución de los Grupos Parlamentarios; presentación de enmiendas; presentación de proposiciones de Ley; solicitudes de información de los parlamentarios; preguntas; solicitud de comparecencias; mociones de proposiciones no de Ley; solicitud de sesiones extraordinarias; participación en comisiones de investigación y presentación de candidaturas de Senadores autonómicos, siguiendo doctrina emanada del TC.

De lo anteriormente expuesto se infiere que el acceso al Registro Público de Intereses invocado por la parte recurrente, no se encuentra en ese núcleo esencial del artículo 23 de la CE, en el ámbito que le es propio en este procedimiento, que es el ámbito legislativo.

NOVENO.- Se alude en la formulación del recurso a falta de motivación del Acuerdo impugnado de 9/3/2015.

En lo atinente a la motivación de las resoluciones administrativas, debe tenerse en cuenta la doctrina jurisprudencial de la que se desprende la exigencia de motivación de dichos actos, consistente en la plasmación de los razonamientos insertos en la misma, de manera que el interesado pueda conocer los motivos de la resolución (ratio decidendi) y rebatirlos en la forma adecuada, con objeto de no causar indefensión (TS 15/4/2000) por todas. Según dicha doctrina, emanada del TC y del TS, es aquélla que proporciona los elementos de juicio necesarios para que el -interesado o perjudicado- pueda fundamentar su oposición. Se admite, por ambos Tribunales, la motivación por remisión. Se citan por todas TC 10/9/86; 25/4/88 y 25/1/93, en la que se expresa: "-una motivación escueta y concisa no deja por ello de ser tal motivación, así como una fundamentación por remisión tampoco deja de ser ni de satisfacer la indicada exigencia Constitucional"-.

En el mismo sentido, se citan, por todas, las Sentencias de 31/1/00 y la fecha 25/5/00, que expresa: "que el requisito de la motivación ha de entenderse cumplido cuando el acto administrativo contiene una motivación sucinta que permite cumplir la doble finalidad de dar a conocer al destinatario las razones de la decisión que se adopta y permitir su eventual control jurisdiccional mediante el efectivo ejercicio de los derechos (STC 79/90 y 199/91, de 28 de octubre, y STS, 3º

12/1/1998 (RA 594) y 11/12/98 (RA 10261); lo que debe entenderse cumplimentado por la Administración en el caso que nos ocupa, pues de su contenido es claro que la ha permitido conocer al interesado el origen de la deuda que se reclama".

En el mismo sentido el Tribunal Supremo 19/10/01, 12/3/2, 3/3/4 y posteriores.

Se reitera la misma doctrina del alto Tribunal, en la Sentencia de fecha 23/11/2011 en la que se dice, acogiendo doctrina de Sentencia de 21/1/2009 <<<(…) "que en la motivación de los actos administrativos cabe distinguir: 1.- La motivación como requisito formal de los mismos (art. 54 Ley 30/92) esto es, la necesidad de que el acto exprese las razones que lo fundamentan y 2.- La justificación de que concurren las razones que al acto expresa. Se trata de un requisito -sustantivo o material- y de su existencia depende, no la regularidad formal del acto, sino su legalidad de fondo>>>.

En el presente supuesto, de los datos que obran en el expediente se acredita que la resolución recurrida de fecha 9/3/2015 expresa, de forma motivada, la desestimación de la solicitud formulada por el recurrente y Letrado D. Carlos, que trae causa del dictamen de la Asesoría jurídica que se anexa a dicha resolución, por sus propios fundamentos, a tenor de lo que dispone la Ley 30/92 en su artículo 54. En el Informe ya referenciado se explicitan las causas y los motivos en virtud de los que se ha denegado la petición, circunstancias que han sido recogidas en el Acuerdo de forma comprensible, entendible y suficiente, en el sentido de poder determinar la litero-suficiencia de dicho acuerdo de manera tal, que los razonamientos insertos en el acuerdo ahora impugnado, conducen de manera lógica y razonada al contenido del apartado quinto del acuerdo impugnado. Por todo ello no puede acogerse la alegación.

DECIMO.- Se señala en el escrito de formulación del recurso <<<que le causa indefensión el hecho de que en la desestimación de la petición ni siquiera se mencionen los recursos existentes contra la decisión adoptada>>>. Las manifestaciones de indefensión, deben quedar circunscritas al concreto ámbito en que han sido formuladas que acabamos de plasmar.

Las alegaciones vertidas no pueden tener favorable acogida, teniendo presente que en este supuesto se está impugnando un "Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid" que no es propiamente una resolución. A mayor abundamiento, teniendo en cuenta que trae causa de un derecho de petición, de carácter residual, conforme doctrina jurisprudencial del TS, quede limitado en la forma que regula en la LO 4/2001, no implica que dicho acuerdo incorpore posibilidad de interponer recurso, por no ser necesario.

En este sentido citar, por todas, SAN de fecha 13/3/2013 en la que se expresa:

<<<(…) "Por lo que se refiere a la alegación de que la resolución no indicaba el régimen de recursos que se pueden interponer, hay que señalar, en primer lugar que la contestación al derecho de petición no es propiamente una resolución, pero en todo caso, esa omisión del régimen de recursos sólo tendría la consecuencia de que la notificación surtiría efectos a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda (artículo 58.3 Ley 30/1992 EDL 1992/17271); por tanto, en este caso habría surtido efecto desde la interposición del presente recurso. (...)En este caso, ya se ha indicado que la petición fue admitida a trámite, la Administración contestó en el plazo establecido, y la contestación reúne los requisitos mínimos establecidos en el artículo 11 sin que el contenido de esa contestación sea susceptible de impugnación, por lo que no procede analizar las objeciones de fondo que la parte actora opone frente a la misma en

la demanda, y por tanto, no pueden acogerse las pretensiones contenidas en los apartados 1º y 2º del suplico de la demanda>>>.

UNDÉCIMO.- Señalar a estos efectos la SAN de fecha 18/7/2012 y la doctrina del TS en relación al derecho de petición, STS de fecha 30/5/2000 en la que declara que <<<(…) "la petición puede consistir en una sugerencia, iniciativa, información, queja o súplica, en el ámbito de lo graciable y discrecional(…) no son objeto de este derecho(…) aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento específico distinto al regulado en la presente Ley>>>.

STS de 20/3/2013 en la que se dice: <<<(…) "El Derecho de Petición está regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre EDL 2001/37893 y, según dispone el artículo 3, al delimitar el objeto de las peticiones, indica que "No son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento específico distinto al regulado en la presente Ley", lo que era el caso, dado que tal petición era incardinable en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la instalación de la EDAR ya iniciado cuando se ejercitó tal derecho, (...).

Pues bien, todo ello queda al margen del ámbito del derecho de petición y deben ser consideradas como una alegación más al procedimiento ambiental, entonces simplemente iniciado y no resuelto, y que debía, por ello, sujetarse a los procedimientos que para tales impugnaciones se establecen en el ordenamiento jurídico.

Por último, debe recordarse que el derecho de petición a que se refiere el artículo 29 de la Constitución EDL 1978/3879 comprende peticiones graciabiles -la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 4/2001 EDL 2001/37893 al delimitar su ámbito se refiere "a lo estrictamente discrecional o graciable"-, como esta Sala ha declarado en sus Sentencias de 20 de marzo de 2007 (recurso ordinario 141/2004) EDJ 2007/18113 y de 10 de diciembre de 2008 (recurso ordinario 77/2006) EDJ 2008/262385, carácter graciable incompatible con los fines y tipo de potestades realizadas en los procedimientos de evaluación ambiental>>>.

DUODÉCIMO.- Por último debe señalarse que en las manifestaciones de la comparecencia practicada el 6/7/2015, por la asistencia letrada de la parte recurrente se puso de manifiesto que el derecho de petición, en identidad de razón, se ha ejercitado con anterioridad en el ámbito de la administración local, aludiendo a una supuesta "falsedad documental", constando pendencia procedimental de un procedimiento penal que por los mismos hechos se encuentra en tramitación ante el Orden Jurisdiccional Penal, lo que conlleva la inadmisión también por esta causa, al ser este derecho de petición de carácter subsidiario y residual en relación a los procedimientos reglados.

Al respecto debemos reiterar que la LO 4/2001 en su artículo octavo, expresa con toda claridad, que no se admitirán las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones de los poderes públicos, instituciones u organismos a que se dirijan, así como aquéllas cuya resolución deba ampararse en un título específico distinto al establecido en esta Ley que deba ser objeto de un procedimiento parlamentario, administrativo o de un proceso judicial. Tampoco se admitirán aquellas peticiones sobre cuyo objeto exista un procedimiento parlamentario, administrativo o un proceso judicial ya iniciado, en tanto sobre los mismos no haya recaído acuerdo o resolución firme.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la LJCA, no procede la imposición de costas.

Vistos, los artículos citados y demás de general aplicación, siendo ponente la Ilma. Sra. Dña. Emilia Teresa Díaz Fernández.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: en el recurso formulado por D. Carlos José Delgado Pulido representado por el Procurador D. Manuel Díaz Alfonso y asistido del Letrado D. Carlos José Delgado Alfonso, siendo parte demandada la Asamblea de Madrid, representada y asistida de su Letrado, en relación al Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 9/3/2015, sobre Derecho de Petición, declarar la inadmisibilidad del mismo por inadecuación de procedimiento, conforme establece el artículo 117.3 de la LJCA. No ha lugar a la imposición de costas a la parte recurrente.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde la notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección núm. 2582 0000 91 0388 12 (Banesto, Sucursal c/ Barquillo, núm. 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este Auto lo acordamos, mandamos y firmamos.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —